

# BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL

## Dictamen de los Contadores Públicos Independientes Sobre los Estados Financieros

A los Accionistas y la Junta Directiva de  
**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**, (en lo adelante "el Banco") que comprenden el balance general al 30 de junio de 2025 y, los estados conexos de resultado y de aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo, por el semestre terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros del Banco, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión; los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco, al 30 de junio de 2025, y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el semestre entonces terminado, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad, establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).

### Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) vigentes en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en la sección denominada "Responsabilidades de los Auditores Independientes en relación con la Auditoría de los Estados Financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Banco, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Párrafos de Énfasis

Nuestra opinión no es modificada por los asuntos que se mencionan seguidamente que llamaron nuestra atención, los cuales se explican ampliamente en las notas a los estados financieros que se acompañan, relacionados con lo siguiente:

1. El Banco presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), según se explica en la Nota 2 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas establecidas por dicho organismo y no con la finalidad de estar presentados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF).
2. Como se menciona en la Nota 23, a partir del 08 de octubre de 2020, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, impuso al Banco medidas administrativas, cuya última ratificación extendida por 120 días hábiles bancarios consta en la Resolución N° 018.25 de fecha 08 de abril de 2025; manteniéndose las siguientes medidas: a) la colocación de recursos en el Banco Central de Venezuela, en la forma en que el Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario apruebe, b) la prohibición de decretar pagos de dividendos, c) prohibición de liberar provisiones específicas y genéricas, sin autorización de la Superintendencia; d) la designación de funcionarios acreditados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, e) requerir autorización previa para toda transferencia de acciones de cualquier clase y naturaleza, f) requerir autorización previa para vender o liquidar algún activo o inversión, y g) requerir autorización previa para adquirir, ceder, traspasar o permutar muebles o inmuebles, así como, la generación de gastos por concepto de remodelaciones a los propios o alquilados.

De lo anterior, al 30 de junio de 2025, y a la fecha de este informe, se mantienen acciones sobre las causales pendientes de cumplimiento al Plan de Recuperación de los siguientes aspectos: i) concentración de pasivos, sobre el cual el Banco continúa aplicando estrategias comerciales y operativas de diversificación; ii) situación financiera - patrimonial, el banco ha mantenido resultados mensuales y semestrales positivos y se han realizado aportes de capitales requeridos, estando algunos de ellos, en proceso de autorización (Nota 15). La Superintendencia, en Oficios remitidos en los meses de marzo y mayo de 2025, señala al Banco que debe ser garante en la disminución de los riesgos de solvencia y liquidez, así como velar y procurar por la eficiencia del gasto y la racionalización de los recursos, iii) La Superintendencia adiciona asuntos sobrevenidos en la citada Resolución N° 018.25, relacionados con la administración de sus activos financieros y aspectos de cumplimiento en la normativa legal, al respecto, el banco, ha solventado la mayoría de las observaciones del Organismo, y otros se encuentran pendientes de reconsideración.

A tal efecto, en fecha 20 de mayo de 2025, el Banco interpuso ante la SUDEBAN un "Recurso de Reconsideración", respecto a la decisión contenida en la Resolución N° 018.25, de fecha 8 de abril de 2025. A la fecha de este informe, el banco está a la espera del pronunciamiento por parte del organismo regulador.

Al 30 de junio de 2025, y a la fecha de este informe, se mantienen vigentes las medidas administrativas indicadas impuestas al Banco, cuyos efectos finales, de haber alguno, no pueden ser determinados a la fecha de emisión de este informe.

3. Como se indica en la nota 3 a los estados financieros adjuntos, las instituciones del sector bancario venezolano deben mantener un encaje legal mínimo sobre las obligaciones netas de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV). Esta medida podría limitar la actividad de intermediación financiera del Banco.

### Responsabilidades de la Gerencia y Encargados del Gobierno Corporativo por los Estados Financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude y error.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco, para continuar como negocio en marcha, revelando, según proceda, los asuntos relacionados con la habilidad para continuar como negocio en marcha y utilizando la base contable aplicable a un negocio en marcha, excepto si la Gerencia tiene la intención de liquidar el Banco, o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los Encargados del Gobierno Corporativo son responsables de la supervisión del proceso de reporte de la información financiera del Banco.

### Responsabilidades de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) vigentes en Venezuela, siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden originarse debido a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o en su conjunto, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) vigentes en Venezuela, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Gerencia.
- Concluimos sobre lo adecuado del uso de la base contable de negocio en marcha, por parte de la Gerencia y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco, para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco, deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una manera que logre una presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

**MEDINA, ARELLANO Y ASOCIADOS**  
**INSCRITA ANTE LA SUDEBAN, BAJO EL N° SA-040**

Carolina A. Arellano Suárez  
Contador Público  
C.P.C. N° 44.795  
S.I.B. N° CP-631

21 de agosto de 2025  
Caracas República Bolivariana de Venezuela

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**BALANCES GENERALES**  
**Al 30 de JUNIO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024**  
**(Expresados en bolívares)**

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
<b>ACTIVO</b>		
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<u>4.805.969.412</u>	<u>2.151.440.778</u>
Efectivo	2.212.804.718	1.141.993.765
Banco Central de Venezuela (Nota 3)	2.056.808.475	714.170.028
Bancos y Otras Instituciones Financieras del País	166	3.524
Bancos y Corresponsales del Exterior (Nota 3)	540.233.269	297.137.977
Provisión para Disponibilidades	(3.877.216)	(1.864.516)
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4)</b>	<u>154.448.449</u>	<u>69.544.082</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones interbancarias	-	-
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	39.250.917	15.488.227
Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento	280	280
Inversiones de Disponibilidad Restringida	115.197.252	54.055.575
<b>CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5)</b>	<u>1.530.728.220</u>	<u>645.495.787</u>
Créditos vigentes	1.543.201.332	652.167.942
Créditos reestructurados	15.794.785	1.199.273
Créditos vencidos	13.733.722	5.959.145
Créditos en litigio	-	-
Provisión para cartera de créditos	(42.001.619)	(13.830.573)
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6)</b>	<u>22.695.815</u>	<u>10.433.618</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	189.372.567	85.508.914
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	18.460.533	7.782.038
Comisiones por cobrar	1.190.149	1.104.180
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(186.327.434)	(83.961.514)
<b>BIENES DE USO (Nota 7)</b>	<u>38.619.490</u>	<u>30.745.689</u>
<b>OTROS ACTIVOS (Nota 8)</b>	<u>179.570.618</u>	<u>77.001.463</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<u><u>6.732.032.004</u></u>	<u><u>2.984.661.417</u></u>
<b>CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 16)</b>	<u>87.642.049</u>	<u>85.249.428</u>
<b>ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS (Nota 16)</b>	<u>120.672</u>	<u>-</u>
<b>OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 16)</b>	<u>3.779.351.998</u>	<u>1.362.512.893</u>
<b>PASIVO</b>		
<b>CAPTACIONES DEL PÚBLICO (Nota 9)</b>	<u>4.960.793.312</u>	<u>2.376.485.880</u>
Depósitos a la vista	4.853.398.473	2.294.643.300
Cuentas corrientes no remuneradas	2.391.427.125	1.006.899.058
Cuentas corrientes remuneradas	63.637.709	26.884.970
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	19.949.304	9.602.544
Depósitos y certificados a la vista	154.255.590	220.500
Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad	2.224.128.745	1.251.036.228
Otras obligaciones a la vista	268.381	118.318
Depósitos de ahorro	103.775.650	81.191.131
Depósitos a plazo	2.500.000	-
Captaciones del público restringidas	850.808	533.131
<b>CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT (Nota 10)</b>	<u>3.427.332</u>	<u>2.868.754</u>
<b>OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 11)</b>	<u>117.086.386</u>	<u>47.905.687</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	117.086.386	47.905.687
<b>INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 12)</b>	<u>4.394.280</u>	<u>826.740</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	2.058.476	5.324
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones BANAP 1 año	62.511	42.695
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	2.273.293	778.721
<b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 13)</b>	<u>475.767.829</u>	<u>209.983.700</u>
Total del pasivo	5.561.469.139	2.638.070.761
<b>PATRIMONIO (Nota 15)</b>		
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<u>1.170.562.865</u>	<u>346.590.656</u>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u><u>6.732.032.004</u></u>	<u><u>2.984.661.417</u></u>

Véanse las notas a los estados financieros

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO**  
**POR LOS SEMESTRES TERMINADOS**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024**  
**(Expresados en bolívares)**

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<u>647.186.468</u>	<u>143.495.581</u>
Ingresos por disponibilidades	24.730	9.753
Ingresos por inversiones en títulos valores	19.864.256	13.512.802
Ingresos por cartera de créditos (Nota 5)	600.906.595	126.458.602
Ingresos por otras cuentas por cobrar	-	12.749
Otros ingresos financieros	26.390.887	3.501.675
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<u>45.152.427</u>	<u>26.978.387</u>
Gastos por captaciones del público (Nota 9)	8.429.815	6.311.435
Otros gastos por captaciones y obligaciones BANAP hasta un año	578.394	427.268
Gastos por otros financiamientos obtenidos	36.144.218	20.239.684
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<u>602.034.041</u>	<u>116.517.194</u>
<b>INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<u>85.774</u>	<u>101.249</u>
<b>GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<u>31.645.793</u>	<u>11.196.167</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	31.645.793	9.490.041
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades	-	1.706.126
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<u>570.474.022</u>	<u>105.422.276</u>
Otros ingresos operativos (Nota 17.1)	476.768.209	303.582.848
Otros gastos operativos (Nota 17.2)	(116.938.093)	(71.198.975)
<b>MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA</b>	<u>930.304.138</u>	<u>337.806.149</u>
<b>MENOS:</b>		
<b>GASTOS DE TRANSFORMACIÓN</b>	<u>600.540.992</u>	<u>257.820.100</u>
Gastos de personal	177.831.240	72.204.507
Gastos generales y administrativos (17.3)	422.709.752	185.615.593
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>	<u>329.763.146</u>	<u>79.986.049</u>
Ingresos operativos varios	947.391	382.928
Gastos operativos varios (Nota 17.4)	(20.316.750)	(14.042.777)
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>	<u>310.393.787</u>	<u>66.326.200</u>
Ingresos extraordinarios (Nota 17.5)	-	391.354
Gastos extraordinarios	98.256	-
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO</b>	<u>310.295.531</u>	<u>66.717.554</u>
Impuesto Sobre La Renta (Nota 14)	(54.194.130)	(14.340.824)
<b>RESULTADO NETO</b>	<u><u>256.101.401</u></u>	<u><u>52.376.730</u></u>
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO</b>		
Reservas legal	51.220.280	10.475.346
Reservas estatutarias	-	-
Otras reservas de capital	48.281	48.281
Resultados acumulados	204.832.840	41.853.103
Aporte (LOD)	<u>3.127.036</u>	<u>676.713</u>

Véanse las notas a los estados financieros

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**POR LOS SEMESTRES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024**  
**(Expresados en bolívares)**

	Reservas de Capital					Resultados Acumulados			Ganancia o (Pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores	Total del Patrimonio	
	Capital social	Aportes Patrimoniales No Capitalizados	Reserva Legal	Reservas Estatutarias	Total Reservas de Capital	Ajustes al Patrimonio	Superávit por aplicar	Superávit Restringido			Total Resultados Acumulados
Saldos al 30 de junio de 2024	402.426	55.233.910	699.722	17.944	717.666	41.725.321	1.439.244	54.974.419	56.413.663	(52.703.240)	101.789.746
Resultado del Ejercicio	-	-	-	-	-	-	52.376.730	-	52.376.730	-	52.376.730
Pérdida Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores (Nota 4.1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(23.836.518)	(23.836.518)
Variación Neta por Fluctuación Cambiaria por Tenencia de Activos en Moneda Extranjera (Nota 15)	-	-	-	-	-	152.226.701	-	-	-	-	152.226.701
Variación Neta Por Fluctuaciones Cambiarias Por Tenencia y Venta de Moneda Extranjera Según Sistema De Mercado Cambiario De Libre Convertibilidad (Nota 15)	-	-	-	-	-	(29.245.588)	-	-	-	-	(29.245.588)
Variación de Créditos Determinada según lo establecido por el BCV (Nota 15)	-	-	-	-	-	102.705.098	-	-	-	-	102.705.098
Provisión rendimientos por cobrar cupones vencidos Bonos Soberanos VS2026 (Nota 6 y Nota 15)	-	-	-	-	-	(28.863.688)	-	-	-	-	(28.863.688)
Autorización de aumento de capital (Oficio SIB-II-GGR-GA-05960 de fecha 12/09/2024) (Nota 15)	1.848.480	(1.848.480)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Autorización de aumento de capital (Oficio SIB-II-GGR-GA-05961 de fecha 12/09/2024) (Nota 15)	7.405.200	(7.405.200)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportes Capital (pendiente de capitalización) (Nota 15)	-	20.240.715	-	-	-	-	-	-	-	-	20.240.715
Apartado por Reserva Legal (Nota 15)	-	-	10.475.346	-	10.475.346	-	(10.475.346)	-	(10.475.346)	-	-
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 15)	-	-	-	48.281	48.281	-	(48.281)	-	(48.281)	-	-
Ajustes Apartado para el Fondo Social de Contingencia	-	-	-	(13.920)	(13.920)	-	6.960	6.960	13.920	-	-
Ajuste gasto diferido mejoras a propiedad arrendada (Oficio SIB-II-GGIBPVV-GIBPV6P-06162 del 24/09/2024)	-	-	-	-	-	-	(802.540)	-	(802.540)	-	(802.540)
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	(20.926.552)	20.926.552	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2024	9.656.106	66.220.945	11.175.068	52.305	11.227.373	238.547.844	21.570.215	75.907.931	97.478.146	(76.539.758)	346.590.656
Resultado del Ejercicio	-	-	-	-	-	-	256.101.401	-	256.101.401	-	256.101.401
Pérdida Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores (Nota 4.1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(75.579.301)	(75.579.301)
Variación Neta por Fluctuación Cambiaria por Tenencia de Activos en Moneda Extranjera (Nota 15)	-	-	-	-	-	465.100.018	-	-	-	-	465.100.018
Variación Neta Por Fluctuaciones Cambiarias Por Tenencia y Venta de Moneda Extranjera Según Sistema De Mercado Cambiario De Libre Convertibilidad (Nota 15)	-	-	-	-	-	11.349.141	-	-	-	-	11.349.141
Variación de Créditos Determinada según lo establecido por el BCV (Nota 15)	-	-	-	-	-	227.028.845	-	-	-	-	227.028.845
Provisión rendimientos por cobrar cupones vencidos Bonos Soberanos VS2026 (Nota 6 y Nota 15)	-	-	-	-	-	(101.563.524)	-	-	-	-	(101.563.524)
Autorización de aumento de capital (Oficio SIB-II-GGR-GA-05961 de fecha 12/09/2024) (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportes Capital (pendiente de capitalización) (Nota 15)	-	41.535.629	-	-	-	-	-	-	-	-	41.535.629
Apartado por Reserva Legal (Nota 15)	-	-	51.220.280	-	51.220.280	-	(51.220.280)	-	(51.220.280)	-	-
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes Apartado para el Fondo Social de Contingencia	-	-	-	48.281	48.281	-	(48.281)	-	(48.281)	-	-
Apartado del 50% de las ganancias cambiarias (Circular SIB-II-GGR-GNP-03636 del 05/06/2023) (Nota 15)	-	-	-	-	-	(4.367.698)	-	4.367.698	4.367.698	-	-
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	(102.416.420)	102.416.420	-	-	-
Saldos al 30 de junio de 2025	<u>9.656.106</u>	<u>107.756.574</u>	<u>62.395.348</u>	<u>100.586</u>	<u>62.495.934</u>	<u>836.094.626</u>	<u>123.986.635</u>	<u>182.692.049</u>	<u>306.678.684</u>	<u>(152.119.059)</u>	<u>1.170.562.865</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO**  
**POR LOS SEMESTRES TERMINADOS**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024**  
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Resultado neto	256.101.401	52.376.730
Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto usado por las actividades operativas:		
Amortización de otros activos	12.681.876	14.431.963
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	30.504.177	4.773.649
Provisión para incobrabilidad de intereses de cartera de créditos	1.141.616	461.783
Provisión para otros activos	71.872	844.484
Depreciación de bienes de uso	2.863.411	1.684.469
Provisión para prestaciones sociales	15.601.506	223.243
Provisión para impuesto sobre la renta	54.194.130	14.340.824
Provisión para Disponibilidades	-	1.864.516
Otras Provisiones - Apartados	101.544.591	-
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(18.593.460)	(35.417.552)
Variación neta de otros activos	(102.012.610)	(31.683.495)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	42.946.494	156.539.654
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	3.567.540	410.454
Efectivo neto usado por las actividades operativas	<u>400.612.545</u>	<u>180.850.722</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Variación neta de captaciones del público	1.421.305.915	1.040.547.656
Variación neta de las captaciones y obligaciones con el Banco Nacional	558.578	435.594
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	69.180.699	(65.174.225)
Aportes patrimoniales no capitalizados	41.535.629	20.240.715
Efectivo neto provisto por las actividades de Financiamiento	<u>1.532.580.821</u>	<u>996.049.740</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Créditos otorgados, cobrados (netos)	(688.707.765)	(268.259.531)
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(123)	48.187.777
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	-	280
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(4.534.475)	(17.426.060)
Variación neta de bienes de uso	(10.737.212)	(11.002.115)
Efectivo neto usado por las actividades de inversión	<u>(703.979.575)</u>	<u>(248.499.649)</u>
<b>EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES</b>	1.425.314.844	50.579.914
<b>EFFECTO DE LA PROVISION DE LAS DISPONIBILIDADES</b>	-	(1.864.516)
<b>VARIACION NETA DE LAS DISPONIBILIDADES</b>	2.654.528.634	977.116.211
<b>DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre</b>	<u>2.151.440.778</u>	<u>1.174.324.567</u>
<b>DISPONIBILIDADES, al final del semestre</b>	<u>4.805.969.412</u>	<u>2.151.440.778</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**Notas de los Estados Financieros**  
**Semestres terminados**  
**al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024**

**1. Constitución, Objeto, Régimen Legal y Operaciones**

**Constitución y Objeto**

Banco Activo, C.A. Banco Universal, (en lo adelante "el Banco"), fue constituido en la República Bolivariana de Venezuela en 1978. El Banco opera como banco universal, desde el año 2009, y tiene como objeto realizar todas las operaciones que, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, y demás disposiciones legales que rige la materia de los Bancos Universales.

El Banco es una compañía anónima constituida y domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, cuya sede principal está en la Avenida Francisco de Miranda, Torre Europa, Urbanización Campo Alegre, Municipio Chacao, Estado Miranda, Caracas.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco cuenta con 403 y 385 trabajadores, respectivamente.

**Régimen Legal**

Las actividades del Banco y presentación de los estados financieros se rigen de acuerdo con lo establecido por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la Ley del Banco Central de Venezuela y por las normas prudenciales establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios anteriormente denominado Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (en adelante FOGADE); así como por las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela (BCV) y demás entes reguladores.

La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, tiene como objetivo principal regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, tiene como objeto principal garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela.

El BCV, en atribución de sus funciones, ha emitido una serie de resoluciones y circulares en las cuales establece los límites en las tasas de interés por cobrar y pagar; las comisiones que podrán cobrar los bancos y demás instituciones financieras por las diferentes operaciones que realizan con sus clientes activos y pasivos; así como la normativa que rige la cartera de créditos de los bancos expresados mediante la Unidad de Valor de Crédito (UVC) y el mercado cambiario.

En este sentido, las tasas de interés anual activas y pasivas vigentes y establecidas por el BCV al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, son:

**Tasas de Interés, Tarifas y Comisiones**

Tipo de Operaciones	límites	
	Mínimo	Máximo
Cartera Productiva Única Nacional 1/	-	6%
Cartera Productiva Única Nacional - Mora	-	0,80%
Créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional (UVC).	8%	16%
Préstamos dirigidos a los empleados y directivos 2/	-	-
Tarjeta de crédito, financiamiento menor a 20.400 Unidades de Valor de Crédito (UVC)	17%	60%
Tarjetas de crédito, financiamiento sea igual o superior a 20.400 Unidades de Valor de Crédito (UVC)	10%	-
Mora, distintos a los expresados en UVC	-	3%
Depósitos de ahorro 3/	32%	-
Depósitos a plazos	36%	-

1/ Tasa de interés anual, sobre el saldo resultante de su expresión en Unidad de Valor de crédito (UVC)

2/ El 90% tasa vigente para las operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito.

3/ Calculada sobre el saldo diario, indistintamente del saldo de las mismas.

En cuanto a los límites máximo de comisiones, tarifas o recargo, entre otros, derivadas de los diferentes mecanismos cambiarios para la moneda extranjera, se mencionan a continuación:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Mesa de Cambio	Menudeo	Inversión Cambiaria	Otros servicios
Servicios de negociación de moneda extranjera para personas naturales y jurídicas.	0,25%	-	-	-
Operaciones de venta de moneda extranjera a personas naturales y jurídicas.	0,12%	-	-	-
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas jurídicas.	0,12%	-	-	-
Compra - Venta de monedas extranjeras vía encomienda electrónica realizadas en agencias.	-	4%, con un mínimo equivalente a EUR 2.00.	-	-
Venta de monedas extranjeras en efectivo en agencia.	-	5%	-	-
Operaciones de venta de moneda extranjera a personas naturales y jurídicas.	-	0,20%	-	-
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas jurídicas.	-	0,20%	-	-
Venta de Moneda Extranjera al público	-	-	0,50%	-
Retiro de fondos en divisas en efectivo, efectuados por los contribuyentes especiales.	-	-	-	0,8%
Retiro de fondos en divisas en efectivo	-	-	-	3%
Canje o intercambio de moneda extranjeras, o de posiciones en moneda extranjeras en efectivo por posiciones electrónicas	-	-	-	1,5%

**Aportes Regulatorios**

Las instituciones bancarias, deben efectuar aportes, contribuciones y/o apartados, adicionales al impuesto sobre la renta, establecidos en la Ley de Instituciones del Sector Bancario y otras leyes especiales.

- **Aporte Especial a la SUDEBAN:** La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por las instituciones bancarias venezolanas regidas por dicha Ley, para el respaldo de las operaciones de la Sudeban. La SUDEBAN estableció que la cuota de contribución para las instituciones bancarias, será efectuado de forma bimestral,

a razón del cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos meses anteriores al bimestre que corresponde el pago.

El Banco durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024 efectuó aportes a la SUDEBAN por Bs. 8.256.894, y Bs. 4.204.471, respectivamente.

**Aporte al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE):** El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0,0000003 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Se establece el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) como aporte semestral que los bancos deben efectuar a FOGADE, mediante primas mensuales equivalentes a un sexto (1/6) de dicho porcentaje, aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago.

El Banco durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024 efectuó aportes a FOGADE por Bs. 8.292.081 y Bs. 4.606.848, respectivamente.

**Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras:** La Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) aplica a las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica que se encuentren calificadas como sujetos pasivos especiales por la Administración Tributaria. La alícuota del 2% del referido tributo es aplicada sobre los débitos en cuentas bancarias y operaciones en bolígrafos dentro del sistema financiero nacional. A partir de marzo de 2022, aquellas operaciones en moneda extranjera (ME) dentro y fuera del sistema financiero nacional, deberán incluir el monto y la alícuota del 3% de IGTF ME, cuya declaración y enteramiento le corresponde a los Contribuyentes Especiales designados como Agentes de Percepción por la Administración Tributaria, por lo cual, es responsabilidad del Banco la debida aplicación de este tributo. En febrero del 2023, el Ejecutivo Nacional extendió por un año, el plazo de la exoneración y no sujeción del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras a las operaciones establecidas en este Decreto. En julio del 2024, el Ejecutivo Nacional fija en cero por ciento (0%) la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), para las transacciones realizadas por las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica que se encuentren calificadas como sujetos pasivos especiales por la Administración Tributaria, sobre los débitos en cuentas bancarias y operaciones en bolígrafos dentro del sistema financiero nacional; para aquellas operaciones en moneda extranjera (ME) dentro y fuera del sistema financiero nacional, seguirán vigentes, la alícuota establecida del 3%.

Al 31 de diciembre de 2024, el gasto por este concepto ascendió a Bs. 288.548, los cuales se incluyen en el grupo "Gastos generales y administrativos"; al 30 de junio de 2025, no hay gastos por este concepto, dado que, en julio del 2024, el Ejecutivo Nacional fija en cero por ciento (0%) la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF).

**Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios:** En Gaceta Oficial Extraordinaria N°6.755, de fecha 10 de agosto de 2023, fue publicada la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios. Esta Ley tiene por objeto garantizar la coordinación y armonización de las potestades tributarias que corresponden a los estados y municipios, estableciendo los principios, parámetros, limitaciones, tipos impositivos y alícuotas aplicables, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Posteriormente, en Resoluciones N° 010-2023 y 010-2023, ambas de fecha 29 de diciembre de 2023, publicadas Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.783, de la misma fecha, se regula: i) la organización y funcionamiento del Consejo Superior de Armonización Tributaria como instancia de participación y consulta para el desarrollo de las políticas orientadas a la coordinación y armonización del ejercicio de las potestades tributarias de los estados y municipios, y en Resolución N° 011-2023, y ii) se establece el Clasificador Armonizado de Actividades Económicas, con los correspondientes límites máximos para las alícuotas y el mínimo tributable aplicables por concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole Similar; así como la tabla de valores máximos aplicables para la determinación del Impuesto a los Inmuebles Urbanos y Periurbanos, la tabla de valores máximos aplicables por concepto de Impuesto Municipal sobre Vehículos, la tabla de valores aplicable al Régimen Tributario Simplificado para los Emprendimientos y a las tasas municipales según su tipología; quedando establecido en el Apéndice I, numeral 3.3.22, la alícuota del 3%, para los Bancos Universales e Instituciones financieras.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el gasto por este concepto ascendió a Bs. 27.393.038 y Bs. 6.197.559, respectivamente, los cuales se incluyen en el grupo "Gastos generales y administrativos".

**Otros Aportes:** Aporte para programas antidrogas (Ley Orgánica de Drogas); Aporte para actividades científicas y tecnológicas (Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, Aporte para el desarrollo del deporte (Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física), Impuesto a los Grandes Patrimonios: la Ley Constitucional para el Impuesto a los Grandes Patrimonios e Impuesto Sobre la Renta, Aporte sobre los salarios y bonificaciones de carácter no salarial (Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social). (Notas 13 y 14)

## Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2025, fueron aprobados por la Junta Directiva N° 1106 del 07 de julio de 2025, y se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas, se estima que los mismos serán aprobados sin cambios significativos. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2024, fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2025.

## 2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

El Banco, como institución financiera del sector bancario venezolano, está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y demás normas prudenciales emitidas por la Superintendencia, los cuales difieren de los Principios de Normación de Aceptación General en Venezuela para las Grandes Entidades (VEN-NIF).

Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- No se contempla la presentación de estados financieros ajustados por efectos de la inflación como básicos. Los VEN-NIF requieren el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros consolidados.
- La Superintendencia requieren que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria, no obstante mediante las Circulares SIB-II-GGR-GNP-04651 y SIB-II-GGR-GNP-00459 de fechas 9 de julio de 2025 y 27 de enero de 2025, respectivamente, notificó a las instituciones bancarias, el diferimiento de la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024; respectivamente, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, dicha información deberá ser presentada al Organismo Supervisor en el momento que le sea requerido a la institución bancaria.
- Las normas de la Sudeban establecen que los estados financieros deben estar conformados por el balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y el conjunto de notas a los estados financieros. De acuerdo con VEN-NIF, se debe presentar adicionalmente el estado de otro resultado integral, separado del estado de resultados.

- Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente de compra dictado por el BCV a la fecha de la transacción. Las ganancias o pérdidas generadas por el desplazamiento del tipo de cambio oficial, originadas por la "tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y las realizadas en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad se registran en el rubro de patrimonio en la cuenta N° 352.00 y N° 356 "Ajustes al patrimonio", respectivamente, como un efecto no realizado y solo podrán ser utilizados de acuerdo a instrucciones emitidas por la Superintendencia mediante la normativa vigente.

Asimismo, las ganancias o pérdidas realizadas, en los mercados alternativos de divisas, por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio oficial se registran en el estado de resultados, conforme, a lo previsto en Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03483 de fecha 30 de mayo de 2024, la cual contempla su reconocimiento en el estado de resultados, que venían registrándose en la cuenta N° 356.00 "Ajustes al patrimonio", conforme a las instrucciones y períodos, establecidos, en la citada circular. (Notas 17.1 y 17.2)

De acuerdo con las VEN-NIF las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento que se originen.

- A los fines del estado de flujos del efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. De acuerdo con las VEN-NIF, se consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres (3) meses.
- Se establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas. De acuerdo con las VEN-NIF, no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas, sino con base en su riesgo de pérdida.
- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con las VEN-NIF, los intereses se reconocen como ingresos en base a su devengo.
- Se establecen plazos máximos de permanencia para los títulos valores registrados en las subcuentas de inversiones para negociar y disponibles para la venta, excepto los emitidos y/o avalados por la nación, así como todos aquellos títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas. Los VEN-NIF no contemplan limitación alguna de tiempo para que estas inversiones se mantengan registradas en dichas categorías.
- Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Los VEN-NIF permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados, hasta el monto concurrente de la inversión original.
- La prima o el descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o de pérdida en inversiones en títulos valores, en las cuentas de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con los VEN-NIF, estas primas o descuentos son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentan como parte de los ingresos financieros.
- Aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Los VEN-NIF-GE no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se haya deteriorado.
- El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%. De acuerdo con los VEN-NIF, las provisiones se registran con base en el riesgo de incobrabilidad.
- Cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con las VEN-NIF-GE, las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
- Los intereses originados por la cartera de créditos vencida o en litigio y los intereses de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables, aun cuando se encuentren vigentes o reestructurados, se consideran ingresos financieros cuando se cobran, los rendimientos generados desde la fecha en que el crédito es considerado vencido, se registran en Cuentas de Orden. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad, hasta que el crédito se declara incobrable.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, de acuerdo a los parámetros y normas emitidas por la SUDEBAN, en función de la evaluación individual de cada crédito, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1%, sobre los saldos de la cartera de créditos al cierre de cada mes, y del 2% para la cartera de microcréditos. Asimismo, se contempla una provisión anticíclica equivalente al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) mensual del saldo de la cartera de crédito bruta. Los VEN-NIF no contemplan el registro de provisiones genéricas y anticíclicas, y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los créditos, sólo si existe evidencia objetiva del deterioro, producto de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los VEN-NIF-GE, no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta N° 275.00 "Ingresos diferidos"; hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
- La Cartera Productiva Única Nacional en moneda nacional, expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC); así como los créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), de acuerdo a instrucciones señaladas por la SUDEBAN, indica que los aumentos o disminuciones que se originen por la variación de capital de estos créditos son contabilizadas en el rubro ajustes al patrimonio en la cuenta N° 358 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV". De acuerdo con las VEN-NIF, los ingresos son reconocidos en los resultados de las operaciones cuando son devengados.
- Comisiones cobradas. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la SUDEBAN, se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE) se difieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.

- Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. De acuerdo con las VEN-NIF-GE, no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.

- El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Los VEN-NIF-GE permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.

La Superintendencia está facultada para autorizar a las instituciones financieras, la aplicación de la revaluación de activos en las Instituciones Bancarias. De acuerdo con las VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso con crédito a patrimonio, adicionalmente, se reconoce un impuesto sobre la renta diferido sobre el monto de la revaluación. La Norma de la SUDEBAN antes señalada, no establece el registro del Impuesto Diferido, resultado de la revaluación.

- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. De acuerdo con los VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso.

- Los bienes que la institución ha dejado de usar sin haberseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta se registran en el rubro de bienes fuera de uso, estos bienes deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de veinticuatro (24) meses de su situación de desuso, en este sentido el Banco, constituye un apartado mensual del 4,167%, a partir del mes siguiente a la fecha de ingreso en esta cuenta hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) del saldo, cumplido con el tiempo máximo de permanencia, son desincorporados contra el apartado voluntario y se mantienen en Cuentas de Orden en la cuenta 819.00 "Otras Cuentas de Registro", hasta que se le asigne un nuevo uso o se venda. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, se presentan al costo o valor de mercado, el que sea menor, y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.

- La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.

- Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrirán y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los VEN-NIF-GE, no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.

La Superintendencia está facultada para autorizar a las instituciones financieras el diferimiento de gastos normales y recurrentes. Los VEN-NIF no contemplan en su mayoría el mantenimiento de gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento como activos intangibles, si cumplen con las condiciones de ser identificables, controlados y se espere obtener de ellos un beneficio económico futuro; en caso contrario, se reconocerá como un gasto en el período en que se incurra.

- Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los VEN-NIF-GE, no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.

- Para las cuentas de orden contingentes que se originen de garantías otorgadas, se deberá constituir una provisión genérica del 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de crédito. Los VEN-NIF-GE, no contemplan esta provisión.

- La Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificadas como alto riesgo o irre recuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Los VEN-NIF-GE, establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero.

#### Bases de Medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones generales de las normas y prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

#### Moneda Funcional y de Presentación

Los estados financieros son presentados en bolívares, que es la moneda funcional del Banco. Las transacciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran denominadas en moneda extranjera.

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

**Disponibilidades** - Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata; por lo tanto, se incluyen el efectivo, los depósitos a la vista en el BCV, los saldos en bancos y corresponsales del exterior, así como también, los efectos de cobro inmediato.

**Inversiones en Títulos Valores** - Las Inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- **Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias** - Corresponden a las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras y los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. Se registran al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.

- **Inversiones en Títulos Valores para Negociar** - Corresponden a valores o instrumentos de inversiones negociables, convertibles en efectivo en el corto plazo (hasta 90 días). Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar, se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

- **Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta** - Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas.

Estas inversiones se registran a su valor razonable de mercado y las ganancias o pérdidas no realizadas, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio, en la subcuenta 371.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta.". Aquellas inversiones en títulos valores de deuda que no cotizan en bolsa de valores se registran a su valor razonable, determinado principalmente por el valor presente de los flujos de efectivo futuros de los títulos valores.

- **Inversiones Mantenedas hasta su Vencimiento** - Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento, salvo excepción regulatoria de autorización por parte de SUDEBAN; o con notificación a la SUDEBAN. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título. La amortización de las primas o descuentos se reconoce en los resultados del período en el grupo de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", según corresponda.

- **Inversiones de Disponibilidad Restringida** - En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, debido a que se los ha cedido en garantía, la institución ha captado fondos para invertir exclusivamente en éstos o existe otro motivo para que no se tenga libre disponibilidad sobre estos títulos.

En esta cuenta también se registran los fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida, así como, aquellos depósitos a la vista en otra institución financiera, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía. Igualmente, se registran las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporto.

- **Inversiones en Otros Títulos Valores** - En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores. Sólo se valorarán a su valor razonable aquellos que sean negociables y se reconoce una pérdida o ganancia no realizada, dentro del patrimonio, en la subcuenta 372.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables".

**Transferencias** - Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias o se reclassifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la SUDEBAN.

Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:

- **De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento** - El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.
- **De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar** - El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- **De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento** - El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.
- **De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta** - El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

**Custodios de los Títulos Valores** - Las instituciones financieras deben solicitar en forma mensual a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros. Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

**Cartera de Créditos** - El Banco expresa los préstamos otorgados en términos de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), de acuerdo con el BCV en Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, resultantes de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el índice de Inversión (IDI) vigente a la fecha y actualiza diariamente el Índice de Inversión (IDI) ajustando el monto del crédito. Quedan excluidas de la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, aquellas operaciones activas relacionadas con los préstamos dirigidos a los empleados y directivos de las entidades.

El saldo de la cartera de créditos se actualiza diariamente, tomando en cuenta la variación del índice de Inversión (IDI) publicado por BCV desde el momento del otorgamiento hasta su liquidación, los aumentos o disminuciones que se originan en el capital de los créditos, por la variación del Índice de Inversión (IDI) son registradas en la cuenta de ajustes al patrimonio 358. Cuando el crédito es cobrado estos importes previamente registrados en la cuenta de ajustes al patrimonio 358 son reclassificados a resultados del ejercicio, en la cuenta ingreso por cartera de crédito 513.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los Índices de Inversión, publicados por el BCV, se presentan a continuación:

3/06/2025	31/12/2024
<b>Índice de Inversión (Base=28/10/2019)</b>	
0,52617054	0,25390505

Los créditos de la cartera Productiva Única Nacional que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, tendrán un cargo adicional de 20% al momento de la liquidación del préstamo, la cual se registra en la cuenta de ingreso por cartera de crédito 513.

El Banco mantiene provisiones: específica, genérica y anticíclica para incobrabilidad. Las pérdidas por créditos incobrables se cargan en dichas provisiones.

El Banco efectúa una evaluación mensual de su cartera de créditos y los créditos contingentes, con la finalidad de determinar y constituir la provisión específica para posibles pérdidas para cada crédito, de acuerdo con las normas establecidas. La reversión de estas provisiones requiere autorización de la Superintendencia.

El Banco mantiene un índice de cobertura de 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida y en litigio. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica de la cartera de créditos, resulten menor que los porcentajes antes indicados.

El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en la cuenta "Créditos vencidos". El Banco podrá mantener cartera en litigio por aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión, los juicios por el tribunal respectivo. No obstante, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de registro del crédito como créditos en litigio, deberán estar 100% provisionados.

Para las cuentas de orden contingentes que se originan de garantías otorgadas, se constituye una provisión genérica de 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de créditos.

**Bienes de Uso** - Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurren. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Vida Útil
Estimada	
Edificaciones	40 años
Mobiliarios	10 años
Otros Equipos Relacionados al Proyecto de Incorporación del Chip	10 años
Equipos	8 años
Equipos de Transporte y Equipos de Reversión Monetaria	5 años
Equipos de Computación	4 años

**Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros** - La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

**Provisión para Obligaciones Sociales** - Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registra la provisión para Obligaciones Sociales, de acuerdo a lo contemplado en la LOTT. (Nota 13).

**Ingresos y Gastos Financieros** - Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los aumentos o disminuciones que se originen en los capitales de los créditos expresados en UVC, se presentan en el grupo de "Ajustes al patrimonio". Los importes que representen montos efectivamente cobrados son registrados en el resultado del semestre en el grupo de "Ingresos financieros".

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo, los intereses por cobrar por plazos mayores o igual a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Las comisiones por servicios se registran como gasto, en el momento de su pago, el cual será en el momento de la transacción.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

**Extensión en el lapso de la presentación consolidada de las cuentas de patrimonio en los balances de publicación mensual y semestral** - La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circulares, SIB-II-GGR-GNP-00614 del 31 de enero de 2025 y SIB-II-GGR-GNP-04771 del 31 de julio de 2024, extendió el plazo durante el cual se aplicará la excepción regulatoria temporal, relacionada con la presentación de la Forma "A" del Balance de Publicación mensual y semestral, del capítulo V (Estados Financieros) del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias; donde se debe suprimir la presentación del detalle de los saldos de los Grupos y Cuentas que integran el rubro de "Patrimonio"; presentándolos agrupados bajo un solo rubro identificado como 300.00 "Patrimonio"; a los balances desde el mes de enero hasta el cierre del mes de marzo de 2025, y desde el mes de julio hasta el cierre del mes de diciembre de 2024, respectivamente. A la fecha de la emisión de este informe, el Banco mantiene la presentación del Balance de Publicación mensual y semestral, conforme a las citadas circulares.

#### Administración Integral de Riesgo –

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se menciona a continuación:

- Riesgo de crédito: el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- Riesgo de mercado: el riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones. El Banco está sujeto al mecanismo de intervención cambiaria del BCV, mediante el cual dicho ente gubernamental, cuando lo estima pertinente, asigna y le vende al Banco importes en divisas cuyo contravalor en bolívares, calculado al tipo de cambio establecido por el BCV para cada operación de intervención cambiaria, se debita automáticamente de la cuenta que mantiene el Banco en el BCV. Por su modalidad, estos mecanismos de compra de divisas, realizados con frecuencia semanal e interdiaria, restringen la libre disponibilidad de liquidez por parte del Banco y pueden afectar su capacidad para cumplir con sus obligaciones. (Nota 3)
- El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.
- El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.
- El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

Riesgo operacional: el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas.

### 3. Disponibilidades

Las disponibilidades están representadas por saldo en moneda nacional y extranjera, que por su liquidez son de disponibilidad inmediata, tal y como se describe a continuación:

Efectivo

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene principalmente Bs. 2.174.908.082 (USD 20.093.880 y Euros 50.498 y Bs. 1.111.007.934 (USD 21.344.228 y Euros 61.288), respectivamente, en las bóvedas. (Nota 20)

#### Bancos y Corresponsales del Exterior:

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024; las disponibilidades en bancos y corresponsales del exterior; equivalen a Bs. 540.233.269 (US\$ 5.005.469 y EUR 394) y Bs. 297.137.977 (USD 5.725.120 y EUR 394) respectivamente. (Nota 20)

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, se mantiene provisionado la totalidad de los fondos mantenidos, en una institución financiera ubicada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por USD 35.927, equivalente a Bs. 3.877.216 y Bs. 1.864.516, respectivamente, considerando que, en el mes de octubre de 2024, dicha institución fue puesta bajo un proceso de Sindicatura por orden de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.

En Oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02215 de fecha 25 de marzo de 2025 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-3344 de fecha 27 de mayo de 2025, la SUDEBAN señala, entre otros aspectos, elevada concentración de ciertas instituciones ubicadas en el exterior, e instruye la transferencia de los fondos a entidades que no sean identificadas como Banca Off Shore. Al respecto, el Banco en fecha 9 de abril y 1 de julio de 2025, remite las consideraciones y argumentos a los fines de reconsideración de la instrucción. A la fecha de este informe, el Banco se encuentra a la espera del pronunciamiento relacionada con la comunicación remitida del mes de julio de 2025. (nota 23)

#### Banco Central de Venezuela:

##### Encaje Legal

El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con FOGADE y con otras instituciones financieras.

El Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 22-01-01 del 27 de enero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.312 del 4 de febrero de 2022, donde estableció un encaje mínimo del 73% del saldo semanal de sus captaciones en moneda nacional, y un 31% para las captaciones en moneda extranjera, excluyendo las obligaciones derivadas de las captaciones recibidas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional; asimismo, estableció que las instituciones bancarias que presenten un déficit de encaje deberán pagar al Banco Central de Venezuela un costo financiero calculado diariamente determinado en función a la variación del índice de inversión diario (ID).

Posteriormente, en Circular S/N, de fecha 7 de febrero de 2025, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), informa a los bancos, que en concordancia con la Resolución N° 22-01-01 del 27 de enero de 2022, y Circular de fecha 10/10/2024, acordó, entre otros, i) Fijar la tasa de interés base anual para el cobro del déficit de encaje en 40,8 puntos porcentuales adicionales a la tasa establecida por el Banco Central de Venezuela, dicha tasa será incrementada de acuerdo con los supuestos: a) en dos (2) puntos porcentuales adicionales, si se incurre en un déficit de encaje con una periodicidad de entre tres (3) y siete (7) veces en un lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento; y b) en cuatro (4) puntos porcentuales adicionales, si se incurre en un déficit de encaje con una periodicidad superior a las ocho (8) veces en un lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento, y ii) No aplicar a partir del 10/02/2025, los descuentos a los requerimientos de encaje asociados a la intervención cambiaria y a los títulos de cobertura.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la cuenta del Banco Central de Venezuela, incluye Bs. 333.360.639 (USD 3.089.000) y Bs. 172.038.895 (USD 3.315.000 y EUR 4), respectivamente, correspondiente a las divisas adquiridas por el Banco por operaciones cambiarias, mediante el Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad, por el mecanismo de Intervención.

Al cierre de junio de 2025, el saldo requerido y mantenido de encaje legal ascendía a Bs. 1.345.462.071, considerando el descuento equivalente, de Bs. 211.658.858; mientras que; al cierre de diciembre de 2024, el saldo requerido y mantenido de encaje legal ascendía a Bs. 511.363.693, considerando el descuento equivalente, de Bs. 134.788.941, de acuerdo con las dispensas autorizadas por el directorio del BCV.

En el primer semestre de 2025, el Banco tuvo déficit de encaje en seis (6) días en los meses de enero y abril de 2025, con porcentajes de incumplimiento sobre las obligaciones netas, del 24,06% (enero-25) y 20,11% (abril-25), mientras que, para el segundo semestre de 2024, el Banco tuvo déficit de encaje varios días en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, con porcentajes de incumplimiento sobre las obligaciones netas, que oscilaron desde 24,67% (julio-24) al 13,81% (diciembre-2024); no obstante, el Banco viene fijando estrategias de tesorería, que han permitido disminuir el porcentaje (%) promedio de incumplimiento, sobre las obligaciones netas, con respecto al semestre anterior. (Nota 23)

Durante el semestre terminados el 30 de junio de 2025, el Banco registró en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, incluidos en la cuenta otros gastos operativos Bs. 722.890 (Nota 17.4), y gastos diferidos – Otros Activos Bs. 3.858.273 (Nota 8) correspondientes al pago de intereses por déficit de encaje legal, así como gastos overnight, por Bs. 9.950.639, incluidos en la cuenta otros de Gastos por otros financiamientos obtenidos. (Nota 11); mientras que, al 31 de diciembre de 2024, el Banco registró en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, incluidos en la cuenta otros gastos operativos Bs. 2.196.425 (Nota 17.4), y gastos diferidos – Otros Activos Bs. 4.695.554 (Nota 8) correspondientes al pago de intereses por déficit de encaje legal, así como gastos overnight, por Bs. 9.396.193, incluidos en la cuenta otros de Gastos por otros financiamientos obtenidos. (Nota 11).

### 4. Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las Inversiones en Títulos Valores, clasificadas de acuerdo con la intención de la Gerencia, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	-
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	39.250.917	15.488.227
Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento	280	280
Inversiones de Disponibilidad Restringida	115.197.252	54.055.575
	<u>154.448.449</u>	<u>69.544.082</u>

4.1 Colocaciones en el BCV y Operaciones interbancarias.

Durante el segundo semestre y primer semestre de 2024, el Banco reconoció ingresos por intereses producto de operaciones "Overnight" y "Depósitos a Plazo en Instituciones Financieras" por Bs. 10.050.742 y Bs. 7.999.588, respectivamente, registrados en los estados de resultados, en la cuenta de ingresos financieros por inversiones en títulos valores.

4.2 Las inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, presentadas a su valor razonable de mercado, en bolívares, son las siguientes:

	Valor Nominal Bs.	Costo Adquisición Amortizado	Pérdida Neta No Realizada	Valor en Libros/ Valor Razonable de Mercado
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>				
Bonos Soberanos 28/10/2026, con valor nominal de USD 1.823.100, rendimiento anual 11,75%:				
30 de junio de 2025	196.746.449	191.369.976	(152.119.059)	39.250.917
31 de diciembre de 2024	94.613.479	92.027.985	(76.539.758)	15.488.227

	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	Valor Razonable de Mercado	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Costo de Adquisición
Hasta seis meses	-	-	-	-
Entre seis meses y un año	-	-	-	-
Entre uno y cinco años	39.250.917	191.369.976	15.488.227	92.027.985
Entre cinco y diez años	-	-	-	-
Más de diez años	-	-	-	-
	<u>39.250.917</u>	<u>191.369.976</u>	<u>15.488.227</u>	<u>92.027.985</u>

A continuación, se presentan los vencimientos promedios ponderados de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	15 meses	21 meses

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no hubo ganancias o pérdidas generadas por la venta de Inversiones Disponibles para la Venta.

A continuación, se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024; registradas en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta y Otras Obligaciones Negociables, en el rubro del Patrimonio, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Saldo al Inicio del Semestre	(76.539.758)	(52.703.240)
Pérdidas Netas No Realizadas por Valoración de Mercado - Bonos Soberanos 2026 (Nota 15)	(75.579.301)	(23.836.518)
Saldo al Final del Semestre	<u>(152.119.059)</u>	<u>(76.539.758)</u>

4.3 Las inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024			
	Rango de Intereses	Valor Nominal Bs.	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>				
Vebono 2025	26,19%	280	280	280

  

	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	Valor Razonable de Mercado	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Costo de Adquisición
Hasta seis meses	-	-	-	-
Entre seis meses y un año	-	-	-	-
Entre uno y cinco años	280	705	280	705
Entre cinco y diez años	-	-	-	-
Más de diez años	-	-	-	-
	<u>280</u>	<u>705</u>	<u>280</u>	<u>705</u>

A continuación, se presentan los vencimientos promedios ponderados de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación		7 meses

4.4 El detalle de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, expresado en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	Valor Nominal/ Costo de Adquisición	Valor de Mercado/ Libros	Valor Nominal/Costo de Adquisición	Valor de Mercado/ Libros
<b>Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>				
<b>Depósitos a la vista restringidos</b>				
PNC Bank (USD 936.276 y USD 917.691, respectivamente)	101.041.620	101.041.620	47.625.420	47.625.420
JP Morgan Chase Bank (USD 84.838 y USD 83.036, respectivamente)	9.155.604	9.155.604	4.309.325	4.309.325
	<u>110.197.224</u>	<u>110.197.224</u>	<u>51.934.745</u>	<u>51.934.745</u>
<b>Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras y otras inversiones de disponibilidad restringida</b>				
Mercantil, C.A., Banco Universal (Corporación Suiche 7B, C.A.)	4.926.046	4.926.046	2.115.677	2.115.677
Fideicomiso en Banco Exterior Banco Universal, C.A. (Fondo Social para Contingencias) (Nota 15)	73.982	73.982	5.153	5.153
	<u>5.000.028</u>	<u>5.000.028</u>	<u>2.120.830</u>	<u>2.120.830</u>
<b>Total Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>	<u>115.197.252</u>	<u>115.197.252</u>	<u>54.055.575</u>	<u>54.055.575</u>

Los vencimientos de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	Valor de Mercado	Costo de Adquisición	Valor de Mercado	Costo de Adquisición
Hasta seis meses	4.926.046	4.926.046	2.115.677	2.115.677
Entre uno y cinco años	110.197.224	110.197.224	51.934.745	51.934.745
Entre cinco y diez años	-	-	-	-
Más de diez años	73.982	73.982	5.153	5.153
	<u>115.197.252</u>	<u>115.197.252</u>	<u>54.055.575</u>	<u>54.055.575</u>

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los depósitos a la vista restringidos por Bs. 110.197.224 y Bs. 51.934.745 respectivamente, corresponden a la garantía establecida por contrato de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association, Mastercard International Incorporated, para el uso no exclusivo, de las tarjetas de crédito "Visa" y "Mastercard". Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco reconoció ingresos por intereses de Bs. 1.651.451 y Bs. 979.112, respectivamente, registrados en la cuenta de ingresos financieros por inversiones en títulos valores en los estados de resultados.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los Fondos entregados en fideicomiso con el Banco Exterior Banco Universal, C.A., corresponden al "Fondo Social para Contingencias", conforme con lo establecido en el Artículo 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. (Nota 15)

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las otras inversiones de disponibilidad restringida colocados en el Banco Mercantil, C.A., Banco Universal por Bs. 4.926.046 y Bs. 2.115.677, respectivamente, corresponden a fondos en garantía más intereses, para dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 18-12-01 emitida por el Banco Central de Venezuela, a los fines de cubrir los procesos de compensación de las operaciones interbancarias de las instituciones financieras participantes y asociadas a la Corporación Suiche 7B, C.A.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024 y el Banco reconoció ingresos por intereses por "Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras y las otras inversiones de disponibilidad restringida" de Bs. 78.421 y Bs. 15.402, respectivamente, registrados en la cuenta de ingresos financieros por inversiones en títulos valores, en los estados de resultados.

4.5 Las inversiones en Títulos Valores, se encuentran concentradas como se muestra a continuación, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2025	%	31 de diciembre de 2024	%
PNC Bank	101.041.620	66%	47.625.420	68%
República Bolivariana de Venezuela	39.251.197	25%	15.488.507	22%
JP Morgan Chase Bank	9.155.604	6%	4.309.325	6%
Mercantil, CA, Banco Universal	4.926.046	3%	2.115.677	3%
Banco Exterior, C.A., Banco Universal C.A.	73.982	-	5.153	0%
	<u>154.448.449</u>	<u>100%</u>	<u>69.544.082</u>	<u>100%</u>

4.6 Las Inversiones en Títulos Valores, se encuentran en custodia en instituciones financieras y no financieras, que se mencionan a continuación, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2025	%	31 de diciembre de 2024	%
MasterCard Venezuela, INC	101.041.620	65%	47.625.420	68%
Caja Venezolana de Valores	39.250.917	25%	15.488.227	22%
Visa Internacional INC	9.155.604	6%	4.309.325	6%
Mercantil, CA, Banco Universal	4.926.046	3%	2.115.677	3%
Banco Exterior, C.A., Banco Universal C.A.	73.982	-	5.153	0%
Banco Central de Venezuela	280	-	280	0%
	<u>154.448.449</u>	<u>100%</u>	<u>69.544.082</u>	<u>100%</u>

5. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
<b>Por Tipo de Créditos:</b>		
Créditos Comerciales - UVC (incluyen variación UVC por Bs. 301.817.264 y Bs. 78.348.631, respectivamente)	1.313.390.850	438.521.556
Tarjetas de Créditos	158.206.663	96.351.772
Créditos al Sector Microempresarial - UVC (incluyen variación UVC por Bs. 13.692.930 y Bs. 4.838.118, respectivamente)	54.926.611	23.847.470
Credimujer (incluyen variación UVC por Bs. 14.986.588 y Bs. 4.015.798, respectivamente)	28.150.392	20.596.465
En Cuotas - Empleados	17.796.222	18.254.188
Otros Créditos Comerciales en Cuotas	167.399	234.283
Hipotecarios	91.702	92.142
Créditos al Sector Agroalimentario - UVC (incluyen variación UVC por Bs. 16.265.390)	-	61.428.484
Provisión para Cartera de Créditos	1.572.729.839	659.326.360
	<u>(42.001.619)</u>	<u>(13.830.573)</u>
	<u>1.530.728.220</u>	<u>645.495.787</u>
<b>Por Tipo de Riesgos:</b>		
Riesgo Normal	1.377.036.153	557.463.211
Riesgo Potencial	38.047.610	5.148.929
Riesgo Real	818.846	4.302.404
Alto Riesgo	2.834.134	574.723
Irrecuperable	128.477	74.652
Total 500 Mayores Deudores	1.418.865.220	567.563.919
Resto de la Cartera de Créditos	153.864.619	91.762.441
	<u>1.572.729.839</u>	<u>659.326.360</u>
<b>Por Tipo de Garantía:</b>		
Fianza	1.397.666.475	553.732.489
Sin Garantía (incluye Bs. 158.206.633 y Bs 96.351.772 correspondiente a tarjetas de créditos, respectivamente)	161.941.213	102.816.978
Prendaria	13.030.449	2.684.750
Hipotecaria Inmobiliaria	91.702	92.143
	<u>1.572.729.839</u>	<u>659.326.360</u>
<b>Por Tipo de Actividad Económica:</b>		
Comercio Mayor y Detal Restaurantes y Hoteles	653.349.453	243.233.122
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a Empresas	316.335.389	164.855.059
Servicios Comunes, Sociales y Personales	176.568.822	65.684.980
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	139.851.703	43.145.408
Industria Manufacturera	124.408.478	38.888.834
Agrícola, Pesquera y Forestal	82.345.724	70.126.835
Construcción	77.670.268	23.213.078
Explotación de Minas e Hidrocarburos	2.157.290	8.658.553
Electricidad Gas y Agua	42.712	1.520.491
	<u>1.572.729.839</u>	<u>659.326.360</u>

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
<b>Por Vencimientos:</b>		
Hasta 30 días	45.445.347	37.184.246
31 a 60 días	149.244.010	49.351.105
61 a 90 días	142.034.197	69.611.091
91 a 180 días	647.874.482	281.376.677
De 181 a 360 días	371.654.708	103.439.181
Mayores a 360 días	202.743.373	112.404.915
Cartera Vencida	13.733.722	5.959.145
	<u>1.572.729.839</u>	<u>659.326.360</u>

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Saldo al Inicio del Semestre	13.830.573	6.746.880
Más:		
Constitución de provisión para cartera de créditos	30.504.177	9.028.259
Constitución Provisión - Ajustes al Patrimonio (Nota 15)	1.151.854	123.207
Reclasificación de la cuenta provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 6)	-	37.959
Menos:		
Castigos aplicados	(3.394.828)	(2.105.732)
Reclasificación a la cuenta provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 6)	(90.157)	-
Saldo al Final del Semestre	<u>42.001.619</u>	<u>13.830.573</u>

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la inmovilización de la cartera de créditos alcanzó un monto de Bs. 13.733.722 y Bs. 5.959.145 respectivamente, representada por los créditos vencidos. Asimismo, el total de la cartera inmovilizada representa aproximadamente el 0,87% y 0,90% de la cartera de créditos bruta, y el 1,17% y 1,72% respectivamente, del total del patrimonio del Banco.

Para los semestres terminados al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registró Bs. 568.069.110 y Bs. 116.680.529, respectivamente, correspondientes a rendimientos por créditos UVC; y comisiones por los créditos otorgados relacionados con los desembolsos y líneas los cuales se incluyen en la cuenta de "Ingresos por cartera de créditos".

Para los semestres terminados al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco recuperó créditos castigados por Bs. 85.774 y Bs. 101.249, respectivamente.

#### Créditos en moneda nacional, con recursos de las captaciones en moneda extranjera

Mediante Circular SIB-II-GGR-GNP-0019 de fecha 28 de febrero de 2024, la SUDEBAN, informa el porcentaje máximo del 30% para el otorgamiento de crédito en moneda nacional, proveniente de las captaciones de fondos en moneda extranjera, tomando como base las captaciones reflejadas al cierre del 31 de diciembre de 2023, excluyendo para este cálculo las cuentas custodias de divisas; considerando las disposiciones contempladas en Resolución N° 22-03-01 emitida por el BCV sobre créditos UVC, por tanto, las divisas correspondientes deberán ser ofrecidas en el sistema de mercado cambiario, bajo las distintas modalidades de créditos previstas en las normas vigentes, los cuales deberán ser medidos y expresados únicamente mediante el uso de UVC. A la fecha de este informe, la SUDEBAN no ha informado porcentajes para el otorgamiento de crédito en moneda nacional, proveniente de las captaciones de fondos en moneda extranjera al cierre de 31 de diciembre de 2024.

De lo anterior, para el primer semestre de 2024, el Banco otorgó créditos proveniente de las captaciones de fondos en moneda extranjera por Bs. 46.468.563 (equivalente a USD 1.273.329, a fechas de liquidación) considerando que, al 31 de diciembre de 2023, el 30% del saldo en moneda extranjera registrado en la cuenta "Cuentas corrientes según Sistema de Mercado de Libre Convertibilidad" ascendía a USD 2.128.323, durante el primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024, el Banco no otorgó créditos bajo esta modalidad. Al 31 de diciembre de 2024, el Banco mantenía saldos adeudados por estas operaciones por Bs. 129.739, los cuales fueron totalmente cancelados durante el primer semestre de 2025.

#### Cartera Única Productiva Nacional (CUPN)

En Circular SIB-II-GGR-GNP-CCD-05550 de fecha 11 de agosto de 2022, la SUDEBAN, notifica a las Instituciones Bancarias que deberán destinar para la Cartera Única Productiva Nacional, un porcentaje mínimo obligatorio mensual del veinticinco por ciento (25%) sobre el saldo de la cartera bruta al cierre del trimestre inmediato anterior, descontando el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), que se genere sobre los préstamos comerciales; para la medición de la Cartera Única Productiva Nacional, se tomarán en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico e hipotecario, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional. El 1° de noviembre de 2023, la SUDEBAN mediante Circular N°SIB-II-GGR-GNP-07108, estableció que las Instituciones Bancarias deben destinar como mínimo obligatorio mensual sobre el saldo de la cartera bruta un 25% para la Cartera Única Productiva Nacional, fijando en 15% los créditos a ser otorgados al financiamiento del sector desarrollado por la mujer, lo cual es el equivalente al 3,75% sobre el saldo de la cartera bruta del trimestre inmediatamente anterior, descontando el incremento de la actualización de capital, producto de la aplicación de la UVC que se genere sobre los préstamos comerciales.

El detalle de los créditos mantenidos de la Cartera Única Productiva Nacional - Unidad de Valor de Créditos Productivos (UVCN), es el siguiente (expresado en bolívares):

Distribución	Saldo Mantenido	% Requerido	% Mantenido	Nº Deudores	Nº Créditos
<b>Al 30 de junio de 2025:</b>					
Créditos UVC Agroalimentarios	-	21,25%	0,00%	-	-
Créditos UVC destinados al sector productivo, desarrollado por las mujeres (Credimujer)	28.150.392	3,75%	3,46%	214	214
Créditos hipotecarios	91.702	0,00%	0,01%	1	2
Totales	<u>28.242.094</u>	<u>25,00%</u>	<u>3,47%</u>	<u>215</u>	<u>216</u>
<b>Al 31 de diciembre de 2024:</b>					
Créditos UVC Agroalimentarios	61.428.484	21,25%	15,85%	12	14
Créditos UVC destinados al sector productivo, desarrollado por las mujeres (Credimujer)	20.596.465	3,75%	5,31%	293	293
Créditos hipotecarios	92.143	0,00%	0,0%	1	2
Totales	<u>82.117.092</u>	<u>25,00%</u>	<u>21,16%</u>	<u>306</u>	<u>309</u>

Durante el primer semestre de 2025, el Banco no ha podido realizar postulaciones ante el Comité de Cartera Única Productiva Nacional, debido a que desde el mes de noviembre de 2024, el Comité se encuentra en proceso de actualización del sistema, y no permite postulaciones, esta situación fue informada al Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional, mediante comunicación de fecha 21 de abril de 2025; mientras que para el segundo semestre de 2024, el Banco efectuó postulaciones ante el Comité Rector, por Bs. 113.188.120, de dichas postulaciones, fueron recibidas y aprobadas Bs. 401.374.532; de estas aprobaciones se incluyen postulaciones del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, cuyas cuantías excedían el límite legal por el Patrimonio del Banco, lo que se constituyó en una limitación, considerándose por el Comité Rector como un incumplimiento, no obstante, para cubrir la atención se planteó atenderlos por un monto menor que no supere dicho límite, lo cual ha llevado a un proceso y esfuerzo adicional con cada una de estas empresas. Esta situación fue informada al Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional, mediante comunicación de fecha 24 de mayo de 2024; con posteriores alcances de fechas 8 de julio, 06 de septiembre de 2024, indicando las acciones emprendidas y estatus de liquidaciones, dentro de los límites patrimoniales legales. Dichas operaciones aprobadas, son tramitadas a medida que los clientes presenten los recaudos exigidos, lo cual no en todos los casos resulta oportuno con relación al período de exigencia obligatoria.

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02215 de fecha 25 de marzo de 2025 y Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-3344 de fecha 27 de mayo de 2025, la SUDEBAN exhorta a definir estrategias que le permitan dar cumplimiento a la normativa legal vigente y ratifica cumplimiento de la CUPN, e insta al seguimiento de las aprobaciones del Comité Rector y la exigencia de recaudos oportuna a los deudores. De lo anterior, el Banco en fechas 9 de abril y 1 de julio de 2025, señala los esfuerzos y acciones emprendidas en cumplimiento de la norma, no obstante, se encuentra a la espera de la activación del Sistema de Postulaciones del Comité Rector, situación que ha sido objeto de seguimiento por parte del Banco, en comunicación enviada en el mes de abril de 2025. (Nota 23)

#### Microcréditos

El porcentaje requerido de la cartera de microcréditos de acuerdo con la normativa legal es del 3% del monto de la cartera crediticia bruta al cierre del ejercicio semestral anterior. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el detalle, considerando la Resolución 021.18 de fecha 05 de abril de 2018, relativa a "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas", es el siguiente (expresado en bolívares):

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
% Requerido	3%	3%
% Cumplimiento Alcanzado	8,33%	8,34%
<b>Distribución:</b>		
Comercialización (Max. 40%) / % Mantenido – Distribución Interna 74% y 91% respectivamente.	40.619.745	21.777.681
Prestación de servicio (Transporte Público para ruta urbanas y troncales; servicios comunales, sociales y personales) (Max. 40%) / % Mantenido – Distribución Interna: 26% y 8% , respectivamente	14.306.866	1.915.443
Transformación y producción industrial, Agrícola, Unidades Productivas mixtas y artesanal entre otros (Min 20%) / % Mantenido – Distribución Interna: 1%.	-	154.346
Total microcréditos	54.926.611	23.847.470
Total monto requerido	19.779.791	8.581.552
Exceso/déficit en Bs.	<u>35.146.820</u>	<u>15.265.918</u>
Número de Deudores	78	71
Cantidad de Créditos	76	74

La SUDEBAN, en atención a la Ley para el Fomento y Desarrollo de Nuevos Emprendimientos publicada en la Gaceta Oficial N° 6.656 Extraordinario de fecha 15 de octubre de 2022, emitió la Circular SIB-II-GGR-GNP-05551 de fecha 11 de agosto de 2022, relativa a los Requisitos para el Otorgamiento de Financiamientos para el Fomento y Desarrollo de Emprendimientos de Personas Naturales, asimismo los financiamientos otorgados para el fomento y desarrollo de emprendimientos, computarán como parte del porcentaje mínimo de la cartera crediticia destinada a microcréditos, y se les aplicará la tasa de interés correspondiente a los microcréditos, de acuerdo con lo dictaminado por el Banco Central de Venezuela. El Banco ha celebrado convenios con sociedades que promueven emprendimientos y asiste a las convocatorias que requieran atención crediticia para emprendedores. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no ha otorgado créditos, bajo este esquema.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene créditos cuota balón.

#### 6. Intereses y Comisiones por Cobrar

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco dejó de reconocer intereses como ingresos por créditos vencidos por Bs. 1.847.136 y Bs. 415.831, respectivamente; los cuales se registraron en Cuentas de Orden Rendimientos por Cobrar. Asimismo, durante estos semestres, el Banco cobró Bs. 400.047 y Bs. 75.608, respectivamente, sobre los montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la Cartera de Créditos, incluye créditos vencidos por Bs. 13.733.722 y Bs. 5.959.145; respectivamente, sobre los cuales el Banco no acumula intereses, de acuerdo a lo establecido por la SUDEBAN.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el movimiento presentado en la provisión para rendimientos por cobrar y otros, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Saldo al Inicio del Semestre	83.961.514	54.868.883
Más:		
Constitución de provisión de Rendimientos por Cobrar por Cartera de Créditos	712.239	461.783
Constitución de provisión de Rendimientos por Cobrar de Cartera de Inversión – Ajustes al Patrimonio (Nota 15)	101.563.524	28.863.688
Reclasificación de la cuenta provisión para Cartera de Créditos (Nota 5)	90.157	-
Menos:		
Castigos aplicados	-	(194.881)
Reclasificación a la cuenta provisión para Cartera de Créditos (Nota 5)	-	(37.959)
Saldo al Final del Semestre	<u>186.327.434</u>	<u>83.961.514</u>

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene cupones vencidos con una antigüedad superior a treinta (30) días, generados por los Bonos Soberanos VS2026, por US\$ 1.713.714 y US\$ 1.606.607, equivalente a Bs. 184.941.653 y Bs. 83.378.129, respectivamente.

De lo anterior, el Banco, para el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, procedió a constituir provisión por Bs. 8.735.316 y Bs. 4.186.105; más la actualización de la provisión por efecto de la fluctuación en tasa cambio por Bs. 92.828.128 y Bs. 24.677.583; respectivamente, conforme a lo autorizado por SUDEBAN en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03394 de fecha 13 de mayo de 2021, así como para periodos siguientes. (Nota 15)

#### 7. Bienes de Uso

A continuación, se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Edificaciones e Instalaciones	14.852.790	14.852.790
Mobiliario y Equipos	30.625.440	19.889.639
	45.478.230	34.742.429
Depreciación Acumulada	(6.858.740)	(3.996.740)
	<u>38.619.490</u>	<u>30.745.689</u>

A continuación, se presenta el movimiento de los Bienes de Uso y su Depreciación Acumulada, en bolívares:

	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario y Equipos	Total Bienes de Uso
<b>Costo:</b>			
Saldo al 30 de junio de 2024	14.667.169	9.076.453	23.743.622
Adiciones	185.621	10.837.286	11.022.907
Reclasificaciones y/o ajustes	-	(20.792)	(20.792)
Desincorporación	-	(3.308)	(3.308)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	14.852.790	19.889.639	34.742.429
Adiciones	-	10.744.226	10.744.226
Desincorporación	-	(8.425)	(8.425)
Saldo al 30 de junio de 2025	14.852.790	30.625.440	45.478.230
<b>Depreciación acumulada:</b>			
Saldo al 30 de junio de 2024	664.725	1.650.854	2.315.579
Adiciones (Nota 17.3)	186.715	1.497.754	1.684.469
Desincorporación	-	(3.308)	(3.308)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	851.440	3.145.300	3.996.740
Adiciones (Nota 17.3)	187.812	2.675.599	2.863.411
Desincorporación	-	(1.411)	(1.411)
Saldo al 30 de junio de 2025	1.039.252	5.819.488	6.858.740

Las adiciones de mobiliario y equipos al 30 de junio de 2025, incluyen principalmente Bs. 8.808.95 por concepto de adquisición de equipos de puntos de ventas, equipos y componentes de computación, mientras que, al 31 de diciembre de 2024, incluyen principalmente Bs. 7.399.796; por concepto de adquisición de equipos de puntos de ventas, componentes de computación y de aires acondicionados.

## 8. Otros Activos

A continuación, se presenta la composición al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, de los Otros Activos, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Gastos Diferidos, Netos	1.771.224	9.374.742
Anticipos a Proveedores	24.183.064	19.959.023
Bienes Diversos	4.366.138	804.333
Partidas Por Aplicar	334.562	5.541
<b>Varias:</b>	<b>149.440.390</b>	<b>49.733.080</b>
Seguros de personas y patrimoniales pagados por anticipado	55.729.648	1.957.969
Cuentas por Cobrar en Moneda Extranjera	19.607.702	1.001.464
Impuesto sobre la Renta Pagado por Anticipado (Nota 14)	19.399.692	-
Adelantos de Sueldos Personal	16.894.437	-
Compensación Credicard	10.921.761	15.251.925
Gastos Pagados por Anticipado	10.564.110	3.700.132
Anticipos otorgados a Empleados	4.620.657	2.129.365
Alquileres de oficinas-agencias pagados por anticipado	3.778.127	3.442.052
Cuentas por Cobrar Clientes	3.637.922	2.599.338
Cuentas por Cobrar Varias	2.444.921	4.571.230
Cuentas por Cobrar S/7B P2P	1.007.602	7.223.004
Cuentas por Cobrar S/7B P2C	705.454	5.854.105
Cuentas por Cobrar P/Operaciones (Pos)	128.357	2.002.496
	180.095.378	79.876.719
	(524.760)	(2.875.256)
<b>Provisión para Otros Activos</b>	<b>179.570.618</b>	<b>77.001.463</b>

A continuación, se presenta el movimiento de los Gastos Diferidos y su Amortización Acumulada, en bolívares:

Al 30 de junio de 2025					
	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Adiciones	Retiros	Reclasificación y/o ajustes	Saldo al 30 de junio de 2025
<b>Costos:</b>					
Software	912.581	845.438	(1.758.019)	-	-
Otros gastos diferidos	27.073.569	4.103.047	(24.718.478)	-	6.458.138
Licencias compradas	2.720.616	44.070	(1.971.811)	-	792.875
Gastos por Nueva Expresión Monetaria 2021	229.011	-	-	-	229.011
Sub-total	30.935.777	4.992.555	(28.448.308)	-	7.486.024
<b>Amortización Acumulada:</b>					
Software	326.676	163.235	(1.758.019)	1.268.108	-
Otros gastos diferidos	18.976.224	7.496.579	(24.718.478)	3.399.357	5.153.682
Licencias compradas	2.113.095	245.893	(1.971.811)	-	387.177
Gastos por Nueva Expresión Monetaria 2021	145.040	22.901	-	-	167.941
Sub-total	21.561.035	7.928.608	(28.448.308)	4.667.465	5.708.800
	9.374.742	-	-	-	1.771.224
Al 31 de diciembre de 2024					
	Saldo al 30 de junio de 2024	Adiciones	Retiros	Reclasificación y/o ajustes	Saldo al 31 de diciembre de 2024
<b>Costos:</b>					
Mejoras a propiedad tomada en alquiler	1.027.842	-	(1.027.842)	-	-
Software	630.842	284.272	(2.533)	-	912.581
Otros gastos diferidos	17.450.570	9.735.991	(112.992)	-	27.073.569
Licencias compradas	911.710	2.420.304	(611.398)	-	2.720.616
Gastos por Nueva Expresión Monetaria 2021	254.410	-	(25.399)	-	229.011
Sub-total	20.275.374	12.440.567	(1.780.164)	-	30.935.777
<b>Amortización Acumulada:</b>					
Mejoras a propiedad tomada en alquiler	139.648	888.607	(1.027.842)	(413)	-
Software	226.752	102.457	(2.533)	-	326.676
Otros gastos diferidos	7.373.549	11.715.667	(112.992)	-	18.976.224
Licencias compradas	222.031	2.502.462	(611.398)	-	2.113.095
Gastos por Nueva Expresión Monetaria 2021	144.717	25.722	(25.399)	-	145.040
Sub-total	8.106.687	15.234.915	(1.780.164)	(413)	21.561.035
	12.168.677	-	-	-	9.374.742

Al 30 de junio de 2025, los Gastos Diferidos - netos, incluyen principalmente Bs. 969.859, correspondiente a proyectos tecnológicos-netos, y Bs. 405.698 correspondientes a licencias -software- netos; mientras que al 31 de diciembre de 2024, los Gastos Diferidos - netos, incluyen principalmente Bs. 3.043.903 (Bs. 4.695.554 - valor de origen), correspondientes al pago de intereses por déficit de encaje legal del período octubre - diciembre de 2024 (Nota 3), diferimiento autorizado por parte de la SUDEBAN en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08428 de fecha 06 de diciembre de 2024, por un plazo de cinco (5) meses (COFIDE Octubre y Noviembre de 2024 -hasta marzo de 2025) y en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-00108 de fecha 07 de enero de 2025, por un plazo de cuatro (4) meses (COFIDE

Diciembre de 2024 - hasta marzo de 2025), asimismo incluyen Bs. 3.625.981, correspondiente a proyectos tecnológicos-netos y Bs. 1.193.426 correspondientes a licencias -software- netos.

Cabe destacar, que en fecha 6 de febrero de 2025 en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-00717, la Sudeban autoriza el diferimiento de Bs. 3.858.274, correspondiente al COFIDE del mes de enero de 2025, por un plazo del seis (6) meses, es decir hasta el mes de junio del 2025. (Nota 3), los cuales se incluyen en Gastos Generales y Administrativos (Nota 17.3)

Por otra parte, los Gastos Diferidos - netos, incluyen los gastos correspondientes por la Nueva Expresión Monetaria 2021, en bolívares:

N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tiempo de Amortización		Saldo de Capital	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
		Amort.	Libros		Amort. Acum.	Saldo Libros		
18110101	Asesorías	3 años	36 meses	1.992	-	-	-	
18110103	Seguridad y Transporte	3 años	36 meses	2.509	-	-	-	
18110104	Software	5 años	60 meses	229.011	167.941	61.070	145.040	
18110105	Adiestramiento, viáticos y otros gastos de personal	3 años	36 meses	20.888	-	-	-	
				254.410	167.941	61.070	145.040	
							83.971	

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02215 de fecha 25 de marzo de 2025, la SUDEBAN, con ocasión a los recaudos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 del mismo mes y año señala, entre otros aspectos, gastos diferidos y licencias - software, que "... no corresponde diferir los gastos incurridos en el desarrollo interno de sistemas, ni los gastos de mantenimiento de los sistemas en uso"; al respecto el Banco al cierre de marzo y mayo de 2025, efectuó los análisis respectivos, regularizando Bs. 3.399.357 y Bs. 493.123 por conceptos de gastos diferidos y software, respectivamente, de otras partidas fundamentó el mantenimiento en las respectivas cuentas. (Nota 23)

Los Anticipos a Proveedores al 30 de junio de 2025, incluye principalmente Bs. 16.819.617 de anticipos para modernización de la arquitectura de Banca Digital E-Banking, mejoras de seguridad de la Plataforma Tecnológica, optimización de productos y/o servicios, adquirentes de equipos tecnológicos y licenciamientos; mientras que, al 31 de diciembre de 2024, incluye principalmente Bs. 12.314.142 de anticipos para modernización de la arquitectura de Banca Digital E-Banking, mejoras de seguridad de la Plataforma Tecnológica, y optimización de productos y/o servicios, y Bs. 4.381.551 correspondientes a la adquisición de equipos PC y licencias.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los Gastos Pagados por Anticipado incluyen principalmente Bs. 10.370.344 y Bs. 3.153.537, respectivamente por concepto de servicio de mantenimiento - soporte, derechos de uso- renovaciones de licencias, de la plataforma tecnológica (1 año).

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la cuenta de Compensación Credicard, corresponde a liquidaciones producto de las transacciones con tarjetas de débito y créditos procesadas por los puntos de ventas del Banco en los establecimientos comerciales, los cuales fueron regularizados en el mes de julio y enero 2025, respectivamente.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la Cuentas por Cobrar Clientes por Bs. 3.637.922 y Bs. 2.599.338, respectivamente corresponde al proceso operativo por el servicio de remesas internacionales; y las Cuentas por Cobrar en Moneda Extranjera por Bs. 19.607.702 y Bs. 1.001.464, respectivamente corresponden a las remesas por cobrar al aliado comercial por el servicio de remesas recibidas; las cuales fueron cobradas en el mes de julio y enero 2025, respectivamente.

La amortización de los Gastos Diferidos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, alcanzó Bs. 12.681.876 y Bs. 14.431.963, respectivamente, y se presenta en el grupo de Gastos Generales y Administrativos. (Nota 17.3)

El movimiento de la provisión de otros activos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, se presenta a continuación, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Saldo al Inicio del Semestre	2.875.256	1.506.615
Más: Constitución de Provisión (17.4)	71.872	844.484
Menos:		
Fluctuación Cambiaria - Provisión en ME	1.635.337	524.157
Castigos	(4.057.705)	-
Saldo al Final del Semestre	524.760	2.875.256

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03404 de fecha 30 de mayo de 2025, la SUDEBAN remite los resultados de la Inspección General de los Otros Activos, con corte 31 de diciembre de 2024 y 30 de abril de 2025, en el cual instruye, entre otros aspectos, el castigo de partidas mayores a 360 días, las cuales se encontraban 100% provisionadas. Al respecto, el Banco en el mes de junio de 2025, procedió al castigo de las citadas partidas por Bs. 4.057.705; por otra parte señala con respecto a la "Gestión de los Otros Activos"; que el Banco debe procurar la eficiencia del gasto y la racionalización de los recursos, priorizando en desembolsos que vayan acompañados de los objetivos estratégicos e incurrir en egresos que contribuyan a optimizar procesos y que coadyuven a la ampliación de la capacidad productiva y generen beneficios adicionales a la Institución Bancaria.

## 9. Captaciones del Público

El detalle de las Captaciones al Público es el siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Depósitos a la Vista	4.853.398.473	2.294.643.300
Depósitos de Ahorro	103.775.650	81.191.131
Depósitos a Plazo	2.500.000	-
Otras Obligaciones a la Vista	268.381	118.318
Captaciones del Público Restringidas	850.808	533.131
	4.960.793.312	2.376.485.880

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la cuenta de Depósitos a la Vista incluye Bs. 2.244.078.049 y Bs. 1.260.638.772, respectivamente (USD 20.759.568 -EUR 29.443 y USD 24.260.647 -EUR 29.351, respectivamente) correspondientes a depósitos en Moneda Extranjera de Personas Naturales y Jurídicas, de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20 y Libre Convertibilidad Convenio Cambiario N° 01, emitidos conjuntamente por el Ejecutivo Nacional y por el Banco Central de Venezuela.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las captaciones del público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 34.969.897 y Bs. 15.915.187, que representan el 0,70% y 0,67% del total de las captaciones del público, respectivamente.

Durante el primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024, las captaciones del público generaron gastos por intereses, por Bs. 8.429.815 y Bs. 6.311.436, respectivamente.

Adicionalmente, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco cobró comisiones a sus clientes por concepto de retiro de efectivo en moneda extranjera en agencias y taquillas, devengando un ingreso de Bs. 82.932.273 y Bs. 68.630.365, respectivamente, los cuales se incluyen en otros ingresos operativos, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto (Nota 17.1).

## 10. Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantenía depósitos a plazo con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, a tasas de interés del 30% y 40% anual, respectivamente, con plazos de 28 días, con vencimiento en el mes de julio y enero de 2025; respectivamente.

## 11. Otros Financiamientos Obtenidos

El detalle los otros financiamientos obtenidos, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
<b>Obligaciones con instituciones financieras del país Hasta un año:</b>		
Depósitos a plazos de instituciones financieras del país hasta un año:	117.086.386	47.905.687
Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con rendimiento anual del 40%; y 50%, y vencimientos en julio y enero de 2025, respectivamente.	1.445.586	1.156.007
Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, con rendimiento anual entre el 50% -60%; y 66% -90%, y vencimientos en julio y enero de 2025, respectivamente.	73.733.390	36.132.472
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal, con rendimiento anual del 30% y 55%; y vencimientos en julio y enero de 2025, respectivamente.	20.272.222	3.267.208
Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A., con rendimiento anual entre del 40%; y 65%, y vencimientos en julio y enero de 2025, respectivamente.	850.000	850.000
Banesco, Banco Universal, C.A., con rendimiento anual del 40% y 70%, y vencimientos en julio y enero de 2025, respectivamente.	20.785.188	6.500.000
	<u>117.086.386</u>	<u>47.905.687</u>

Los gastos financieros, por Depósitos a Plazo y Financiamientos Overnight, durante el primer semestre de 2025, alcanzaron Bs. 26.193.564 y Bs. 9.950.639, respectivamente; mientras que, para el segundo semestre de 2024, alcanzaron Bs. 10.843.491 y Bs. 9.396.193. (Nota 3)

## 12. Intereses y Comisiones por Pagar

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
<b>Gastos por Pagar por Captaciones del Público</b>	2.058.476	5.324
Gastos por Pagar por Captaciones del Público	2.058.476	5.324
<b>Gastos por Pagar Captaciones y Obligaciones con el BANAP</b>	62.511	42.695
Gastos por Pagar Captaciones y Obligaciones con el BANAP	62.511	42.695
<b>Gastos por Pagar por Otros Financiamientos Obtenidos</b>	2.273.293	778.721
Gastos por Pagar por Obligaciones con Instituciones Financieras del País hasta un Año	2.273.293	778.721
	<u>4.394.280</u>	<u>826.740</u>

## 13. Acumulaciones y Otros Pasivos

A continuación, se presenta la composición de las Acumulaciones y Otros Pasivos, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Recarga TPP USD	87.559.007	45.842.641
Apartados Varios	76.464.586	10.892.943
Cuenta por Pagar Credicard	54.812.058	28.697.686
Apartado de Impuesto Sobre la Renta (Nota 14)	54.194.130	1.764.247
Apartado Mantenimiento Software	46.080.990	6.244.627
Crédito Inmediato Enviado	41.682.505	27.025.524
Otras	37.709.417	6.230.893
Impuestos Retenidos a Terceros	29.072.539	14.310.170
Apartados Laborales	27.930.189	7.130.770
Apartados Arrendamientos	13.702.924	2.373.360
Cuentas por Pagar P2P y P2C S/7b	4.680.284	30.544.320
Cuentas por Pagar Red Maestro Capital	1.853.724	1.171.543
Proveedores	25.476	20.683.779
Retención Créditos Agrícolas	-	7.071.197
	<u>475.767.829</u>	<u>209.983.700</u>

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las Recarga TPP USD, corresponde al producto de tarjetas prepagadas (TPP), en moneda extranjera por USD 811.343 y USD 883.338 equivalente a Bs. 87.559.007 y Bs. 45.842.641, con aplicación a las Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad (Convenio N° 1), pendientes de consumo por parte de los clientes.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los apartados varios, corresponden principalmente a provisiones por impuestos y contribuciones parafiscales varias, transporte y custodia, enlaces internet, condominio, publicidad, servicio por compensación, y otros servicios externos, entre otros.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la Cuenta por Pagar Credicard, corresponde a la liquidación por pagar, por el uso de sus puntos de ventas, los cuales fueron regularizados durante los primeros cinco (5) días del mes de julio y enero 2025, respectivamente.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las cuentas por pagar "Otras" incluyen USD 65.000, equivalente a Bs. 7.014.711 y USD 26.000, equivalente a Bs. 1.349.323, respectivamente, correspondientes a bonos imputables al precio, por la opción de compra - venta de un inmueble suscrito y prorrogado a finales de noviembre de 2024 y marzo de 2025 (adenda); dicha venta se encuentra en proceso de autorización por parte de la SUDEBAN. En Oficio SIB-II-GGR-GA-04845 de fecha 21 de julio de 2024, la SUDEBAN requiere ciertas aclaratorias y documentación adicional, a los fines de emitir pronunciamiento sobre la solicitud de autorización, al respecto el Banco en fecha 6 de agosto de 2025, remite respuesta parcial de ciertas aclaratorias y documentación solicitada. A la fecha de este informe, el Banco se encuentra en proceso de envío de un alcance con el resto de la información solicitada.

Al 31 de diciembre de 2024, la cuenta Proveedores incluyen principalmente obligaciones con proveedores por optimizaciones y adecuaciones tecnológicas, canceladas en el mes de enero de 2025.

### Aportes al Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicaron la Resolución MPCPS N° 072 y MPPPF N° 3054, respectivamente, de fecha 27 de julio de 2011, mediante la cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

La ley de Institución del Sector Bancario establece que las instituciones Bancarias deben destinar el 5% del resultado bruto antes de Impuesto Sobre la Renta, al Financiamiento del Consejo Comunal u otras formas de organización social.

Al 30 de junio de 2025, el Banco efectuó el pago por Bs. 15.514.777 en fecha 11 de julio de 2025, mientras que, al 31 de diciembre de 2024, el Banco efectuó el pago por Bs. 3.335.878 en fecha 15 de enero de 2025.

### Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

La Ley señala que los sujetos pasivos de este aporte son las personas jurídicas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, constituyendo la base imponible la utilidad neta o ganancia contable anual cuando esta sea igual o superior a las veinte mil unidades tributarias (20.000 UT).

Por su parte, el Reglamento señala que los sujetos pasivos están obligados a presentar una Declaración Definitiva la cual deberá realizarse dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo y una Declaración Estimada que deberá ser presentada dentro de los 190 días al cierre contable del sujeto pasivo.

De lo anterior, en fecha 10 de abril de 2025, el Banco efectuó el pago por Bs. 561.299, correspondiente a la Declaración Definitiva, por el ejercicio fiscal 2024.

Para el cierre del 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene una provisión de Bs. 1.201.225 y Bs. 566.877, respectivamente.

### Prevención y Control de Legitimación de Capitales Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Drogas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela identificada con el Nro. 39.510, de fecha 15 de Septiembre de 2010, "Las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicas con o sin fines empresariales, que ocupen cincuenta trabajadores o trabajadoras, o más, están obligados a liquidar el equivalente al uno por ciento (1%) de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los sesenta días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo..." De lo anterior, en fecha 25 de febrero de 2025, el Banco efectuó el pago por Bs. 702.247, correspondiente a la Declaración del Aporte, por el ejercicio fiscal 2024.

Para el cierre del 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene una provisión de Bs. 3.127.036 y Bs. 708.612, respectivamente.

### Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.151 del 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto N° 1.411 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación", vigente a partir de la fecha de su publicación.

Posteriormente, fue publicado Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.693 de fecha 01 de abril de 2022, la cual contempla una modificación sobre los aportantes para la ciencia, tecnología e innovación y los ingresos brutos anuales a considerar.

Serán aportantes para la ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones, aquellas personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades en el territorio nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a ciento cincuenta mil (150.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor establecido por el Banco Central de Venezuela en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Las personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades en el territorio nacional, aportarán mensualmente un porcentaje del cero coma cinco por ciento (0,5%) de los ingresos brutos efectivamente percibidos, del ejercicio económico mensual inmediato anterior. (Subrayado nuestro)

De lo anterior, el Banco efectuó los aportes mensuales correspondientes al primer y segundo semestre de 2025 y 2024, por Bs. 1.530.660 y Bs. 2.239.769, respectivamente.

### Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.667 del 3 de julio de 2019, la Asamblea Nacional publicó la Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios, reimpresa por error material en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.696 del 16 de agosto de 2019, vigente a partir de su publicación, este impuesto grava el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas sujetos pasivo especial, cuyo valor sea igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 U.T.). Dicho impuesto se causará anualmente sobre el patrimonio neto al 30 de septiembre de cada año.

Al 30 de junio de 2025, el Banco mantiene una provisión de Bs. 4.283.900 para el año fiscal 2025; mientras que para el 31 de diciembre de 2024, el Banco no consideró crear provisión, visto que su patrimonio no supera el mínimo tributable.

### Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social

En Gaceta Oficial N° 6.806 Extraordinario de fecha 08/05/2024, se crea una contribución especial aplicable a las personas jurídicas, destinada a coadyuvar en la protección especial de las pensiones de seguridad social, el monto de la contribución especial prevista en esta Ley será de hasta el quince por ciento (15%) del total de los pagos realizados por el contribuyente a las trabajadoras y trabajadores por concepto de salario y bonificaciones de carácter no salarial. En ningún caso la base del cálculo de los pagos realizados a cada trabajadora o trabajador será menor al ingreso mínimo integral indexado definido por el Ejecutivo Nacional.

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 42.880 de fecha 16/05/2024, fue publicado el Decreto Presidencial N° 4.952 de la misma fecha, donde se establece como monto de la contribución especial prevista en la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social el nueve por ciento (9%) del total de los pagos realizados por el contribuyente a las trabajadoras y trabajadores, de conformidad con la referida Ley.

De lo anterior, el Banco efectuó los aportes mensuales correspondientes primer semestre de 2025, por Bs. 5.241.589, mientras que, para el segundo semestre de 2024, por Bs. 2.885.164.

## 14. Impuesto

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: la renta exenta derivada de bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y las provisiones y apartados, que normalmente son deducibles fiscalmente en períodos posteriores. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco efectuó apartado de impuesto sobre la renta, por Bs. 54.194.130 y Bs. 1.764.247, respectivamente (Nota 13), considerando los resultados del período.

La conciliación definitiva de rentas, entre la utilidad según libros y la fiscal con base a los resultados para el año terminado el 31 de diciembre de 2024, se presenta a continuación, en bolívares:

Concepto	Monto
Resultado Neto	55.563.052
Diferencia entre utilidad según libros y utilidad fiscal:	
Más: Partidas no deducibles	30.839.169
Menos: Partidas no gravables	47.403.492
<b>Enriquecimiento Neto (Pérdida) Fiscal</b>	<b>38.998.729</b>
Pérdidas de Años Anteriores	1.493.363
Renta Neta Mundial Gravable	37.505.366
<b>Impuesto determinado</b>	<b>15.002.146</b>
Impuesto pagado por anticipado en el ejercicio	10.340.608
Impuesto pagado en exceso no compensado año anterior	3.362.818
Impuesto por pagar después de las compensaciones	<u>1.298.720</u>

Dentro del marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, el cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta publicada en la Gaceta Oficial N° 36.628 Extraordinario, de fecha 16 de febrero de 2007. La Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014, entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial y resulta aplicable a los ejercicios que se inician a partir de su entrada en vigencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.

Esta reforma, entre otros aspectos, establece la exclusión del Sistema de ajuste y reajuste por inflación de todos aquellos contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros.

Asimismo, en el marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014. Esta reforma, entre otros aspectos, dispone que los enriquecimientos netos provenientes de actividades bancarias, financieras, de seguros, reaseguros, obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país, se gravarán con un impuesto proporcional del cuarenta por ciento (40%); esta reforma será aplicable para el ejercicio que inicie el 1 de enero de 2016.

#### Créditos de Impuesto sobre la renta

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco posee crédito fiscal producto del cumplimiento del Régimen Temporal de Pago de Anticipo de Impuesto Sobre la Renta, según el siguiente detalle, en bolívares

Concepto	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Declaración estimada	19.331.567	13.703.426
	<u>19.331.567</u>	<u>13.703.426</u>

#### 15. Patrimonio

##### Capital Social:

El Capital Social Pagado del Banco al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs. 9.656.106 y está constituido por 965.610.609.281 acciones comunes nominativas, con un valor nominal de Bs. 0,00001 cada una, para ambos semestres. A continuación, detallamos la composición accionaria:

Accionistas	N° de Acciones	% de Acciones
Montenegro, Alejandro	393.742.228.379	40,78%
Argiz Riocabo, José Manuel	327.814.999.727	33,95%
Pietri, Giancarlo	195.896.504.735	20,29%
Accionistas Minoritarios (menores al 10%)	48.156.876.440	4,98%
	<u>965.610.609.281</u>	<u>100,00%</u>

En Oficios SIB-II-GGR-GA-05960 y SIB-II-GGR-GA-05961, ambos de fecha 12 de septiembre de 2024, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa opinión favorable del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) autorizó aumentos de capital por Bs. 1.848.480 y Bs. 7.405.200, respectivamente, aprobados en Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 15 de diciembre de 2021 y 24 de mayo de 2022, respectivamente.

El 30 de junio de 2023, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 029.23 mediante la cual modifica y deroga la Resolución N° 014.22 del 10 de marzo de 2022, relativas a las normas de capital social mínimo para la constitución y funcionamiento de las Instituciones Bancarias, y señala entre otros aspectos que las Instituciones del Sector Bancario deberán mantener un capital social mínimo, no menor del equivalente al 3% del total activo correspondiente al cierre del último 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, considerando que el monto que resulte de la aplicación del porcentaje señalado, en ningún caso será inferior a 1.200.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela; este capital social deberá ajustarse en lo sucesivo de forma anual durante los primeros seis meses de cada año. En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02215 del 25 de marzo de 2025, la SUDEBAN señala la consideración de aprobar en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, un incremento de capital social en atención a lo dispuesto en la citada Resolución.

De lo anterior, el Banco a los fines de la adecuación del capital social; y en atención al Plan de Acción en seguimiento del Plan de Recuperación, ha celebrado Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas requeridas, a los fines de cumplimiento de los niveles de capital social, durante los primeros seis meses de cada año (Nota 23).

##### Aportes Patrimoniales No Capitalizados.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los accionistas del Banco han suscrito y pagado los siguientes aportes de capital:

Fecha de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas	Incremento Capital Social (USD)	Cantidad de acciones	Valor nominal por acción	Equivalente (Bs.) / a la Fecha de la Asamblea	
				30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2024
24 de mayo de 2023	900.000	2.340.135.000.000	0,00001	23.401.350	23.401.350
12 de julio de 2023	350.000	980.567.000.000	0,00001	9.805.670	9.805.670
25 de octubre de 2023	50.000	140.081.000.000	0,00001	1.400.810	1.400.810
11 de junio de 2024 (a)	312.000	1.137.240.000.000	0,00001	11.372.400	11.372.400
20 de septiembre de 2024 (b)	550.000	2.024.071.500.000	0,00001	20.240.715	20.240.715
28 de abril y 13 de junio de 2025 (c)	409.065	4.153.562.891.000	0,00001	41.535.629	-
	<u>2.571.065</u>			<u>107.756.574</u>	<u>66.220.945</u>

(a) Adicionalmente, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de junio de 2024, se aprueba la capitalización del saldo del Superávit Restringido, por Bs. 7.581.600, a los fines de elevar el capital social del Banco, a la cantidad de Bs. 63.217.936; sobre tal incremento la SUDEBAN, en Oficio Nro. SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03637, de fecha 10 de junio de 2024, señaló que esta propuesta estaría sujeta a su evaluación y pronunciamiento, conforme a lo establecido en la Circular SIB-II-GGR-GNP-04201 de fecha 28 de junio de 2023, contenitiva de los "Lineamientos para la Aplicación del Superávit Restringido, constituido con ocasión del Apartado Patrimonial del cincuenta por ciento (50%) de los Resultados de cada semestre que deben considerar las Instituciones Bancarias". Posteriormente la SUDEBAN en Oficio Nro. SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05094 de fecha 7 de agosto de 2024, señala, entre otros aspectos, que la aplicación del Superávit Restringido no se considera viable, por cuanto comporta un reparto de dividendos para los Accionistas, lo cual está prohibido de acuerdo con la vigencia de las Medidas Administrativas. (Nota 23)

(b) Incremento efectuado en atención a los Oficios Nro. SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05094 de fecha 7 de agosto de 2024 y Nro. SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05917 de fecha 11 de septiembre de 2024, a los fines de adecuación del índice de solvencia contable.

(c) En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03459 de fecha 4 de junio de 2025, la SUDEBAN instruye la celebración de una nueva Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con las modificaciones en el Acta, conforme a los lineamientos señalados por el Organismo Regulador, la cual fue efectivamente celebrada en fecha 13 de junio de 2025, conforme al Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03822 de fecha 12 de junio de 2025.

A la presente fecha, tales incrementos se encuentran a la espera de autorización por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN). (Nota 23)

#### Resultados Acumulados

##### Superávit Restringido

De acuerdo con lo establecido por la Sudeban en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de septiembre de 1999, las instituciones bancarias deben reclasificar a la cuenta de Superávit restringido, el equivalente al 50% de los resultados del semestre, netos de apartados para reserva legal, el fondo social para contingencias y ganancias generadas por operaciones de la afiliada. Los montos incluidos en el superávit restringido por este concepto no estarán disponibles para el pago de dividendos en efectivo y de acuerdo con la Circular SIB-II-GGR-GNP-04201 emitida por la Sudeban el 28 de junio de 2023 sólo podrán ser utilizados para aumentos de capital social previa aprobación de este ente regulador.

De lo anterior, al 30 de junio de 2025, el Banco efectuó el apartado del cincuenta por ciento (50%) por Bs. 102.416.420, mientras que, al 31 de diciembre de 2024, el Banco efectuó el apartado del cincuenta por ciento (50%) por Bs. 20.926.552.

Conforme lo establecido en el último párrafo del numeral 2 de la Circular SIB-II-GGR-GNP-03636 de fecha 5 de junio de 2023, el Banco al 30 de junio de 2024, efectuó el apartado al "Superávit Restringido" de Bs. 4.367.698; correspondiente al 50% del monto autorizado por la Sudeban por la constitución de provisión por Bs. 8.735.316 (Nota 6) por cupones vencidos de los "Bonos Soberanos VS2026" contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera". Dicho apartado se efectuó con cargo a las ganancias mantenidas por diferencial cambiario.

A continuación, se presenta la composición y movimiento del Superávit Restringido, incluido en los Resultados Acumulados, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Saldo inicial	75.907.931	54.974.419
<b>Superávit restringido /Resolución N° 329-99</b>		
Mas: Apartado del 50%	102.416.420	20.926.552
Ajuste	-	6.960
<b>Superávit restringido / Circular SIB-II-GGR-GNP-03636</b>		
Mas: Apartado del 50%	4.367.698	-
Saldo final	<u>182.692.049</u>	<u>75.907.931</u>

##### Reserva Legal

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social. Al 30 de junio de 2025, el Banco efectuó el apartado para la Reserva Legal de Bs. 51.220.280, mientras que, al 31 de diciembre de 2024 el Banco efectuó el apartado para la Reserva Legal de Bs. 10.475.346.

##### Ajustes al Patrimonio

A continuación, se presenta el movimiento y composición de la cuenta "Ajustes al patrimonio", en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Ajustes por revaluación de bienes	14.392.368	14.392.368
Ganancia o pérdida Neta por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera:		
Saldo inicial	139.531.753	16.168.740
Ganancia por fluctuaciones cambiarias	576.617.015	175.562.920
Pérdida por fluctuaciones cambiarias	(111.516.997)	(23.336.219)
Ganancia Neta por fluctuaciones cambiarias, del semestre (Nota 20)	465.100.018	152.226.701
Aplicaciones contra la cuenta:		
Provisión rendimientos por cobrar cupones vencidos Bonos Soberanos VS2026 (Nota 6)	(101.563.524)	(28.863.688)
Enjuque de Pérdidas, autorizados por la Sudeban	-	-
Reclasificación del 50% de las ganancias por fluctuación cambiaria, correspondiente apartado según Circular SIB-II-GGR-GNP-03636 de fecha 5 de junio de 2023	(4.367.698)	-
Saldo final	498.700.549	139.531.753
Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios:		
Ganancia o Pérdida Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia y Venta de Moneda Extranjera según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad		
Saldo inicial	(18.844.213)	10.401.375
Ganancia no realizada por fluctuaciones cambiarias por la valoración	1.281.423.864	372.468.295
Pérdida no realizada por fluctuaciones cambiarias por la valoración	(1.270.074.723)	(412.337.690)
Ganancia realizada por fluctuaciones cambiarias (Nota 20)	-	10.042.871
Pérdida realizada por fluctuaciones cambiarias (Nota 20)	-	580.936
(Pérdidas) / Ganancias Netas	11.349.141	(29.245.588)
Saldo final	(7.495.072)	(18.844.213)
Variación de Créditos Determinada según lo Establecido por el BCV		
Saldo inicial	103.467.936	762.838
Variación de créditos comerciales, microcréditos, agroalimentarios y Credimujer, neto	228.180.699	102.828.305
Provisión cartera de crédito (Nota 5)	(1.151.854)	(123.207)
Variación de créditos, neto	227.028.845	102.705.098
Saldo final	330.496.781	103.467.936
Total	836.094.626	238.547.844

La SUDEBAN mediante Circular SIB-II-GGR-GNP-03636 de fecha 5 de junio de 2023, dicta los criterios y lineamientos de orden general, que deberán ser considerados para la aplicación del efecto de la actualización del tipo de cambio oficial originado por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera para la valoración y registro de las operaciones mantenido al 30 de junio de 2023.

De lo anterior, durante el primer semestre de 2025, el Banco constituyó provisión por Bs. 8.735.325 (Nota 6) por cupones vencidos de los "Bonos Soberanos VS2026"; contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", autorizados previamente por la SUDEBAN; y conforme a lo previsto en la Circular SIB-II-GGR-GNP-03636 en el último párrafo del numeral 2, el Banco procedió a efectuar el apartado del 50%, al Superávit Restringido.

##### Reservas Estatutarias

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva estatutaria un máximo del 10% de la utilidad neta, correspondiente a utilidades para ser distribuida entre los miembros de la Junta Directiva, la oportunidad del pago y la forma de distribución de este porcentaje entre los miembros de la Junta Directiva, se delega en el Presidente de la Junta Directiva.

##### Reservas de Capital - Fondo Social para Contingencias

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.820 de fecha 14 de diciembre de 2011, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 305-11, de fecha 28 de noviembre de 2011, en la cual se resuelve dictar las "Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias"; según lo establecido en el Artículo 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene acumulado como Fondo Social para Contingencias, Bs. 100.586 y Bs. 52.305, respectivamente, de los cuales Bs. 48.281, correspondiente al apartado del primer semestre de 2025, fue transferido en fecha 31 de julio de 2025, al Fideicomiso mantenido en el Banco Exterior, C.A. Banco Universal. (Nota 4.4)

**Ganancia o (Pérdida) no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles Para la Venta**

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registró directamente en el patrimonio Pérdidas Netas no Realizadas por Bs. 75.579.301 y Bs. 23.836.518, respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta. (Nota 4.2)

**Índices de Capital de Riesgo**

En Resolución N° 305-09, emitida por SUDEBAN y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, resuelve modificar y actualizar las Normas para Determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo.

Posteriormente, mediante la Resolución N°117.14 del 25 de agosto de 2014, estableció el diferimiento del cronograma dispuesto en el Artículo N°2 de la Resolución N°145.13 del 10 de septiembre de 2013, relativo al índice de adecuación de patrimonio contable de 10%, correspondiente al 30 de junio de 2015, hasta tanto la Superintendencia así lo indique, por lo que los Bancos deberán tener un índice no menor a 9%. Asimismo, la SUDEBAN, mediante las Circulares N°SIB-II-GGR-GNP-10189 y N°SIB-II-GGR-GNP-12738, del 7 y 27 de abril de 2016, respectivamente, otorgó a las instituciones bancarias excepción regulatoria para determinar el "Índice de adecuación de patrimonio contable" que permite: I) Excluir del activo total el saldo de las siguientes partidas: Bonos y obligaciones emitidos por el BCV, colocaciones en el BCV, disponibilidades de la institución bancaria en el BCV (incluyendo el encaje legal), y II) Incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a la Provisión genérica y anticíclica para la cartera de créditos y microcréditos; y en el patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica.

A continuación, presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN, y los mantenidos por el Banco:

Índices	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	Requerido	Mantenido	Requerido	Mantenido
Índice de Adecuación Patrimonial Total	12%	69,30%	12%	52,28%
Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total	9%	26,05%	9%	15,89%

La SUDEBAN en Oficio Nro. SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05094 de fecha 7 de agosto de 2024, señala entre otros aspectos, que al cierre del primer semestre de 2024, el índice de solvencia contable se ubicó por debajo del nueve por ciento (9%) definido en la normativa prudencial vigente; por lo que instruye la celebración de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas a los fines de discutir y aprobar nuevos aportes de capital social en efectivo, necesarios para adaptar el ratio de capital en niveles consonos a la normativa vigente.

De lo anterior, en fecha 14 de agosto de 2024, el Banco remite comunicación a la SUDEBAN, indicando entre otros aspectos, que dadas las mejoras en la situación financiera del Banco, lo que ha incidido en la disminución del indicador; cumplimiento de encaje legal; y reciente capitalización para ajustar el Capital Social del Banco a la exigencia normativa, solicita autorización para la revaluación de un (1) inmueble, la cual fue consignada en el mes de mayo de 2024, considerando que se encuentra dentro del contexto del Plan de Fortalecimiento Patrimonial, en el marco de la ejecución del Plan de Recuperación, y así contribuir a la estabilización de los índices de solvencia patrimonial; en respuesta a la citada comunicación la SUDEBAN en Oficio Nro. SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05917 de fecha 11 de septiembre de 2024, considera no viable la revaluación del inmueble, y ratifica la instrucción de efectuar nuevos aportes de capital social en efectivo, a los fines de adecuación del índice de solvencia contable; por lo que el Banco en fecha 20 de septiembre de 2024, aprueba en Asamblea Extraordinaria de Accionistas aportes de capital por Bs. 20.240.715. (Nota 23)

**16. Cuentas de Orden**

El detalle de las Cuentas de Orden, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
<b>Cuentas Contingentes Deudoras</b>	<b>87.642.049</b>	<b>85.249.428</b>
Líneas de Crédito para Tarjetas de Crédito	87.642.049	85.249.428
<b>Activos de los Fideicomisos</b>	<b>120.672</b>	<b>-</b>
<b>Otras Cuentas de Orden Deudoras</b>	<b>3.779.351.998</b>	<b>1.362.512.893</b>
Garantías Recibidas	2.053.206.694	749.981.626
Líneas de Créditos Otorgadas Pendientes de Utilización	958.956.626	268.272.156
Custodias Recibidas	742.769.723	327.646.842
Otras Cuentas de Registro	24.418.955	16.612.269

El detalle de las Custodias Recibidas, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Valores Recibidos Personas M/E	566.965.939	274.983.845
Custodias Recibidos Personas y Jurídicas M/N – TC		
Títulos de Cobertura	175.638.000	52.584.000
Divisas Recibidas M/E	165.784	78.997
	<b>742.769.723</b>	<b>327.646.842</b>

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten en el otorgamiento de líneas de tarjetas de crédito y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de hasta un año renovable. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las tasas de interés, promedio, por tarjeta de crédito fue del 60% para ambos semestres.

Las custodias recibidas corresponden a títulos valores en custodia y divisas en US\$ y Euros; por parte de personas naturales y jurídicas, recibidas en efectivo.

**Fondos Recibidos en Fideicomiso**

Al 30 de junio de 2025, los fondos recibidos en fideicomiso, corresponden a un (1) contrato de administración y pago, suscrito a finales del mes de diciembre de 2024, cuyo aporte inicial para su constitución por Bs. 100.000, fue efectuado en el mes de enero de 2025.

El siguiente es un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2025
<b>Activo</b>	
Disponibilidades	120.546
Intereses y Comisiones por Cobrar	126
Total Activo	<b>120.672</b>
<b>Pasivo y Patrimonio</b>	
<b>Pasivo</b>	
Otras Cuentas por Pagar	976
Total Pasivo	<b>976</b>
<b>Patrimonio</b>	
Patrimonio Asignado al Fideicomiso	100.000
Resultados Acumulados	19.696
Total Patrimonio	<b>119.696</b>
Total Pasivo y Patrimonio	<b>120.672</b>
<b>Ingresos del Fideicomiso</b>	
Ingresos Financieros	25.588
Total Ingresos	<b>25.588</b>
<b>Gastos del Fideicomiso</b>	
Otros Gastos Operativos	158
Gastos generales y Administrativos	5.734
Total Gastos	<b>5.892</b>
<b>Resultado Neto</b>	<b>19.696</b>

Las disponibilidades del fideicomiso están depositadas, principalmente, en cuenta especial remunerada abierta para el fideicomitente en el Banco, la cual, al 30 de junio de 2025, generó intereses a la tasa del 0,60% anual, por Bs. 1.146.

Durante el primer semestre de 2025, se efectuaron colocaciones en Certificados de Depósitos a la Vista, en el Banco Plaza, C.A. Banco Universal, a tasas de interés que oscilaron entre el 15% y 40% anual, y plazos de 9 a 21 días, los mismo generaron ingresos financieros por Bs. 24.442.

El siguiente es un resumen de los tipos de fideicomiso recibidos por el Banco, en bolívares:

30 de junio de 2025:

Tipo	Patrimonio asignado de los fideicomisos					Total
	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Entes Descentralizados y Otros Organismos con Régimen Especial	
Inversión	-	-	-	-	-	-
Garantía	-	-	-	-	-	-
Administración	-	-	-	-	-	-
Características Mixtas	-	119.696	-	-	-	119.696
	-	<b>119.696</b>	-	-	-	<b>119.696</b>
Porcentaje de Participación	-	100%	-	-	-	100%

**17. Ingresos y Gastos**

**17.1 Otros Ingresos Operativos**

Los otros ingresos operativos, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Comisiones por servicios	390.543.166	256.720.976
Retiro de taquilla – moneda extranjera (Notas 9 y 20)	82.932.273	68.630.365
Crédito inmediato	61.345.502	26.696.525
Red maestro	51.937.034	27.291.903
Otras comisiones	30.489.209	14.808.911
Mecanismo mesa de cambio (Nota 20)	37.111.034	41.964.394
Operaciones - P2p-P2c-C2p y TDD Maestro	31.556.289	12.353.019
Recarga tarjeta prepagada	26.364.869	18.344.570
Mecanismo de intervención (Nota 20)	22.240.907	18.038.885
Pago a proveedores	15.808.318	7.530.378
Tarjetas de créditos	8.591.219	6.012.369
Servicio y transacciones automáticas TPV	6.516.396	5.361.796
Microcrédito	5.206.009	2.444.199
Otras comisiones no financieras	5.062.110	2.059.309
Estados de cuentas en me/ PN-PJ	4.526.657	4.096.786
Pensionados- SSO	787.806	1.023.188
Custodia de títulos	62.776	64.379
Comisiones por fideicomisos	4.758	-
Ganancias realizadas por diferencias en Cambio - Mecanismos cambiarios	86.204.833	46.773.302
Otros Ingresos	20.210	88.570
	<b>476.768.209</b>	<b>303.582.848</b>

**17.2 Otros Gastos Operativos**

Los otros gastos operativos, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Servicios de tarjetas débito Credicard	65.532.659	43.684.984
Servicios de tarjetas de créditos	24.921.018	12.154.850
Servicio por corresponsales no bancario (CNB) y Aliados	13.671.082	8.547.550
Otras Comisiones por Servicios	8.521.781	4.326.075
Bancos corresponsales del exterior	4.068.409	1.981.784
Otros gastos	8.693	232.636
Pérdidas realizadas por diferencias en Cambio - Mecanismos cambiarios (Nota 17.1)	214.451	271.096
	<b>116.938.093</b>	<b>71.198.975</b>



## Operaciones a través del Sistema de Mercado Cambiario

El 2 de mayo de 2019 el BCV emitió la Resolución N° 19-05-01, la cual establece que las instituciones del sector bancario nacional quedan habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el Sistema de Mercado Cambiario y podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de personas naturales y jurídicas. Los interesados en presentar cotizaciones de oferta o demanda de monedas extranjeras a través de las mesas de cambio podrán hacerlo sin restricción alguna y deberán cumplir con los procesos de debida diligencia establecidos por los operadores cambiarios y ser cliente de la institución bancaria respectiva. Para realizar las operaciones de compra y venta en moneda extranjera, los interesados deberán acudir directamente a los operadores cambiarios, o hacer uso de la banca electrónica dispuesta al efecto. El BCV publicará diariamente, en su página web, el tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas en las mesas de cambio de los operadores cambiarios.

El 26 de septiembre de 2022, el BCV emitió la Circular S/N, la cual establece que los operadores cambiarios, deberán aplicar criterios, en cuanto a los límites cuantitativos y tipo de cambio, que se indican a continuación: i) Las operaciones de compra y venta de divisas por montos iguales o menores a la cantidad de (USD 250), deberán ser canalizadas únicamente mediante el mecanismo del menudeo, y ii) Las operaciones de compra y venta de divisas en las mesas de cambio, deberán brindar a sus clientes la posibilidad de negociar el tipo de cambio (Bs./divisas) al que deseen pactar sus posturas, sin restricción alguna.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registró ingresos por comisiones por operaciones a través del sistema de mesa de cambio Bs. 37.111.034 y Bs. 41.964.394, respectivamente; por el sistema de menudeo Bs. 50 y Bs. 132, respectivamente, y por el conteo y retiro del efectivo por las taquillas de las agencias Bs. 82.932.273 y Bs. 68.630.365, respectivamente, en la cuenta de otros ingresos operativos. (Nota 17.1). Adicionalmente, durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registró ganancias netas realizadas por operaciones de venta en los sistemas cambiarios de Bs. 85.990.382 y Bs. 46.502.206. (Nota 23), en los resultados del ejercicio. (Nota 17.1 y 17.2).

## Intervención cambiaria por parte del BCV

El 5 de septiembre de 2019 el BCV emitió la Resolución N° 19-09-03, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.742 del 21 de octubre de 2019, en la cual se establece que el BCV, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera, mediante el débito de la cuenta única que mantienen las instituciones bancarias en el BCV por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada, dicho monto se deducirá del encaje legal, a partir del día en que se ejecutó dicha operación y hasta el último día de la semana subsiguiente; por otra parte en el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueron liquidadas producto de la operación cambiaria, se entenderá que el saldo no aplicado en la operación de compra/venta no quedará sujeto a la deducción del encaje para la semana subsiguiente.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco cobró a sus clientes comisiones por operaciones de intervención cambiaria y traslado de los billetes a sus clientes por Bs. 22.240.907 y Bs. 18.038.885, respectivamente, los cuales se registran en los otros ingresos operativos. (Nota 17.1)

## 21. Contingencias

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, existe dos (2) reparos asociados a: las Resoluciones Nros. L/294.11/2014 y N° L/142.06/2017 (correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) vinculadas a inspecciones practicadas a los ejercicios fiscales antes señalados, por la Dirección de Administración Tributaria del Municipio Chacao, por medios de las cuales la Alcaldía del Municipio Chacao, notificó el monto a pagar, del impuesto sobre las Actividades Económicas, a su vez la imposición de multas.

El Banco en fecha 19/11/2014, ejerció recurso ante el Tribunal Superior Primero de Contencioso Tributario Área Metropolitana de Caracas, causa N° AP41-U-2015-000018, en fecha 28 de julio de 2016, el antes identificado Tribunal, declaró PARCIALMENTE CON LUGAR, indicando la improcedencia del monto originalmente reparado por Bs. 261 (actual Bs. 0,003), en un aproximado del ochenta y cinco por ciento (85%).

Dicha sentencia fue apelada por la Alcaldía del Municipio Chacao, mediante recurso de apelación, ante el Tribunal Supremo de Justicia en la Sala Político Administrativa, causa N° AA40-A-2016-000703, se encuentra pendiente de decisión judicial, por lo que los montos finales de reparo y multa dependen enteramente de la decisión que se tome en esta Segunda Instancia. Cabe destacar, en cuanto al reparo N° L/142.06/2017, no existe riesgos asociados en vista, que en fecha 4 de octubre de 2018, se procedió al pago de los montos relacionados.

## Contingencias Laborales

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, existen varios asuntos, incoados contra la Institución, por diversos motivos en materia laboral, que son atendidos por la Consultoría Jurídica de la Institución, que rielan ante la Inspección del Trabajo Miranda-Este y Valle de la Pascua. La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables y/o llegar a acuerdos transaccionales convenientes para el Banco.

## 22. Saldos y Transacciones con Personas Relacionadas con el Banco

De acuerdo con el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, se prohíbe a las Instituciones Bancarias efectuar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con su administración o su propiedad, sin embargo, el propio texto legal establece las excepciones. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene saldos ni transacciones con personas jurídicas relacionadas con el Banco con una participación superior al 20% del capital social.

## 23. Medidas Administrativas y Planes de Recuperación

En fecha 08 de octubre de 2020, la Superintendencia mediante la Resolución N° 051.20, impuso al Banco medidas administrativas, posteriormente mediante Resoluciones: N° 022.21 de fecha 15 de abril y N° 091.21 de fecha 04 de octubre de 2021, N° 028.22 de fecha 08 de abril y N° 089.22 de fecha 03 de octubre de 2022, N° 008.23 de fecha 05 de abril de 2023, N° 040.23 de fecha 05 de octubre de 2023, N° 006.24 de fecha 08 de abril, N° 029.24 de fecha 07 de octubre de 2024 y N° 018.25 de fecha 08 de abril de 2025, ratifican las medidas administrativas impuestas al Banco.

Las medidas administrativas inicialmente impuestas a la sociedad mercantil, Banco Activo, C.A., Banco Universal, y/o ratificadas en la Resolución N° 018.25 de fecha 08 de abril de 2025; contenidas en Oficio SIB-DSB-CJOD-02447, de fecha 8 de abril de 2025, recibido en fecha 06 de mayo de 2025, son las siguientes:

- Colocación de recursos obtenidos por el incremento de las captaciones o disminución de sus activos valores de alta liquidez, solvencia y rentabilidad, en el Banco Central de Venezuela en la forma en que el Superintendente de las Instituciones de Sector Bancario apruebe.
- Prohibición de decretar pago de dividendos.
- Prohibición de liberar sin autorización de esta Superintendencia provisiones específicas y genéricas.
- Designación de funcionarios acreditados por la Superintendencia de las instituciones del Sector Bancario, que contarán con poder de veto en la junta Directiva y todos los Comités y con acceso pleno a todas las áreas administrativas del Banco.
- Requerir autorización previa para toda transferencia de acciones de cualquier clase y naturaleza, independientemente del porcentaje de participación accionaria que se pretenda enajenar. (Medida adicionada, en Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-02532, de fecha 02 de mayo de 2022 y en Resolución N° 089.22 de fecha 03 de octubre de 2022)

- Requerir autorización previa para vender o liquidar algún activo o inversión. (Medida levantada en la Resolución N° 091.21 de fecha 04 de octubre de 2021, posteriormente adicionada, según Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-02532, de fecha 02 de mayo de 2022 y en Resolución N° 089.22 de fecha 03 de octubre de 2022)
- Requerir autorización previa para adquirir, ceder, traspasar o permutar muebles o inmuebles, así como la generación de gastos por concepto de remodelaciones a los propios o alquilados. (Medida levantada en la Resolución N° 091.21 de fecha 04 de octubre de 2021, posteriormente adicionada, según Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-02532, de fecha 02 de mayo de 2022 y en Resolución N° 089.22 de fecha 03 de octubre de 2022)
- Cualquier otra medida adicional que la Superintendencia considere necesaria para el correcto funcionamiento de la Entidad Bancaria.

Medidas administrativas levantadas en la Resolución N° 091.21 de fecha 04 de octubre de 2021, que no han sido adicionadas y/o ratificadas en la última prorrogación, fueron las siguientes:

- Prohibición de realizar nuevas inversiones.
- Prohibición de otorgar nuevos créditos.

El Banco, en fechas 04 y 15 de diciembre de 2020, consignó un nuevo Plan de Recuperación como complemento del consignado el 27 de octubre de 2020. La Superintendencia, mediante el Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-07387 del 23 de diciembre de 2020, declaró Procedente el Plan de Recuperación presentado; otorgando un plazo de 120 días para su ejecución.

Las medidas administrativas ratificadas tendrán una duración de 120 días hábiles bancarios, contados a partir del 8 de abril de 2025, según notificación del contenido del acto administrativo N° 018.25 de fecha 08 de abril de 2025.

De lo anterior, la SUDEBAN señala, entre otros aspectos, en la precitada Resolución N° 018.25, que: a) en atención al seguimiento del Plan de Recuperación del Banco, basado en la mejora de la solvencia y liquidez, y un plan de tesorería y negocios para disminuir concentración de pasivos y las afectaciones sobre la generación de resultados positivos, la Superintendencia ha evidenciado capitalizaciones y el consecuente incremento de los índices de solvencia, la eliminación de las pérdidas o desvalorizaciones de activos financieros (saldos mantenidos en TBB International Bank); así como, el enjuague de pérdidas contra las ganancias por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, cumplimiento del Encaje Legal, cobertura de pasivos financieros, la corrección de la Declaración Institucional conforme a lo establecido en la normativa, y la implementación de Manuales de Normas Políticas y Procedimientos para el análisis y aprobación de préstamos comerciales y demás acciones en pro de regularizar las debilidades del control interno en la Cartera de créditos, b) los accionistas han realizado aportes de efectivo acordes con las capitalizaciones exigidas por la normativa prudencial, encontrándose pendientes por aprobación por parte de la Superintendencia, los aumentos de los años 2023 y 2024; c) que de manera excepcional, la SUDEBAN en el año 2022, autorizó reevaluación de activos, a fin de incrementar índices de solvencia; y d) que la venta de posición de saldos en moneda extranjera (recursos propios) generó ganancias realizadas por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, durante el año 2023 y hasta el mes de mayo de 2024, empleadas para el enjuague de las pérdidas acumuladas; lo que representó una disminución importante del patrimonio; que en el mes de junio de 2024 y durante el segundo semestre de 2024, así como para los meses de enero y febrero de 2025, se obtuvo gestiones operativas positivas, por el registro o mayor proporción de los ingresos derivados por la aplicación de ganancias cambiarias; así como, el diferimiento del reconocimiento del gasto por concepto de penalidades por incumplimiento del encaje legal.

No obstante, el ente regulador indica, que al cierre del mes de febrero de 2025, el Banco incurre en supuestos que permiten mantener las medidas administrativas vigentes, relacionados directamente con su situación financiera tales como: a) vulnerabilidad en la generación de resultados por la elevada dependencia de ganancias por fluctuaciones cambiarias y la afectación de los gastos de transformación, que obligan a la Institución a evaluar esquemas de racionalización de gastos y el fortalecimiento de su estructura patrimonial; b) concentración de pasivos financieros, sobre el cual el Banco debe continuar aplicando estrategias para su estabilidad y disminución; y c) cumplimiento del Encaje Legal, con dependencia intermitente de préstamos interbancarios que aumentan el nivel de endeudamiento y afectan la posición financiera.

Que en la actualidad se adicionan asuntos sobrevenidos, que representan un riesgo en la administración de sus activos financieros que pudieran tener afectación en la situación financiera y patrimonial; así como, incumplimientos a la normativa legal: i) insuficiencias de provisión para otros activos y ajustes contables- por el no reconocimiento de ciertos gastos (Nota 8), ii) activación de productos - sin disponer de la autorización previa de la Superintendencia, iii) incumplimiento de la Cartera Única Productiva Nacional (Nota 5), iv) colocación de fondos en certificado de depósito en moneda extranjera en institución extranjera, v) debilidades de control interno que representan riesgo operativo. Adicionalmente, la Superintendencia señala aspectos determinados con ocasión a los estados financieros del 31 de diciembre de 2024, entre otros: a) activos en bancos corresponsales con características de Bancos Off Shore (Nota 3); y b) observaciones, sobre algunos, otorgamientos de financiamientos a empleados.

A tal efecto, en fecha 20 de mayo de 2025, el Banco interpuso ante la SUDEBAN un "Recurso de Reconsideración", respecto a la decisión contenida en la Resolución N° 018.25, de fecha 8 de abril de 2025. El Banco fundamenta el mencionado Recurso de Reconsideración, en el cumplimiento del Plan de Recuperación del Banco, sosteniendo haber ejecutado las acciones pertinentes y que se le han comprobado al Organismo, haber subsanado o corregido las causas que dieron lugar a la imposición de las medidas administrativas. En el mencionado Recurso, aboga el Banco por la aplicación del último aparte del artículo 184 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario, respecto al levantamiento de las medidas administrativas, la no presencia de las causales taxativamente consagradas en el artículo 180 de la Ley. Asimismo, el Banco argumenta en el mencionado Recurso, haber logrado resultados financieros positivos, mejoras en indicadores financieros, crecimiento en el sistema, mejorando la posición del Banco, en el benchmarking del sistema y el cumplimiento de intermediación financiera que hoy le permiten la viabilidad y solvencia financiera y legal de Banco Activo, para defender la ejecución del Plan de Recuperación que le ha permitido su recuperación efectiva y definitiva. A la fecha de este informe, el banco está a la espera del pronunciamiento por parte del organismo regulador.

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02215 de fecha 25 de marzo de 2025, la SUDEBAN señala que le compete al Banco concretar acciones definitivas, a fin de anular los supuestos que mantienen en vigencia de las Medidas Administrativas y ratifica la instrucción contenida en el oficio SIB-II-GGIBPV GIBPV6-00683, el Banco "...debe ser garante de la continua evolución de su situación financiera y cumplimiento de la normativa legal y prudencial; con especial énfasis en la disminución de los riesgos de solvencia y liquidez y por ende, el control de los asuntos que originaron la imposición de las Medidas Administrativas..." entre ellos, el encaje legal, y señalan que es de importancia el seguimiento al crecimiento patrimonial, la calidad de los activos, desconcentración de los pasivos, la disminución de la afectación de los gastos de transformación en los resultados y la generación de resultados positivos, al respecto el Banco en fecha 9 de abril de 2025, remite las consideraciones y argumentos, señalando, entre otros aspectos, que se han realizado y se mantienen en ejecución una serie de acciones conducentes a la estabilidad y solvencia financiera del Banco, habiendo regularizado las causales que dieron origen a la imposición de medidas en comento. Posteriormente, la SUDEBAN en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-3344 de fecha 27 de mayo de 2025, ratifica las instrucciones contenidas en el citado oficio, las cuales se alinean a la disminución de los riesgos de liquidez, solvencia y fortalecimiento patrimonial, sobre la cual el Banco en fecha 01 de julio de 2025, presenta los avances y crecimiento continuo del Banco, con corte del mes de mayo de 2025, en pro del fortalecimiento patrimonial y financiero, calidad de activos, desconcentración, diversificación de los pasivos, racionalización del gasto de transformación e incremento de los ingresos financieros y operativos.

A continuación, mencionamos la situación a la fecha de este informe, que dieron origen a las medidas, y sus posteriores prórrogas:

**Situación a la fecha**

<p><b>1. Incumplimiento del artículo 30 del Decreto Ley respecto a completar los miembros de la Junta Directiva</b></p>	<p>En Oficio N° SIB-II-GGR-GA-02286, de fecha 28 de marzo de 2025, la SUDEBAN aprueba las designaciones de los tres (3) Directores Suplentes, a los fines de completar en su totalidad, los miembros de Junta Directiva.</p> <p>Cabe destacar, que durante la vigencia de las medidas administrativas, el Banco ha celebrado más de siete (7) Asambleas de accionistas a los efectos de completar la Junta Directiva, observando que siete (7) directores, por distintas situaciones sobrevenidas, se han desincorporado de la estructura, lo que han incidido en la perspectiva de cumplimiento.</p>
<p><b>2. Situación Financiera - patrimonial</b></p>	<p>Para el cierre del primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024, el Banco presentó una utilidad de Bs. 256.101.401 y Bs. 52.376.730; las cuales incluyen los efectos del registro en resultados, de ganancias netas realizadas por Bs. 85.990.382 y Bs. 46.502.206, respectivamente, conforme a lo señalado en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03483 de fecha 30 de mayo de 2024 (Nota20). Así mismo al cierre del mes de julio de 2025, la gestión operativa del Banco presentó una ganancia de Bs. 103.724.165; la cual incluyen los efectos del registro en resultados, de ganancias netas realizadas por Bs. 21.611.854, conforme la citada circular.</p> <p>De lo anterior, para el cierre del primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024 y a la fecha de este informe, el Banco mejora su posición financiera, evidenciándose un estado de resultados que muestra la generación de ingresos originados de su gestión operativa y financiera propia; sin depender del enjuque de pérdidas acumuladas contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", ni tampoco en el registro exclusivo de las ganancias generadas provenientes de la aplicación de la Circular SIB II-GGR-GNP-03483.</p>

<p><b>3. Déficit del Encaje Legal</b></p>	<p>En el segundo semestre de 2024, el Banco tuvo déficit de encaje en pocos días; no obstante, las acciones continuas de tesorería, de negocios y monitoreo constante, han permitido disminuir el promedio del porcentaje (%) de incumplimiento, sobre las obligaciones netas, durante el primer semestre de 2025, alcanzando cumplimientos del 100% en febrero y marzo, y continuos, a partir del 14 de abril de 2025, y hasta la fecha de este informe en el mes de agosto de 2025, como se muestra a continuación.</p> <p><b>Primer semestre de 2025:</b></p> <table border="1" data-bbox="365 667 763 772"> <thead> <tr> <th></th> <th>ene-25</th> <th>feb-25</th> <th>mar-25</th> <th>abr-25</th> <th>may-25</th> <th>jun-25</th> <th>jul-25</th> <th>agost. 25</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Días - Incumplidos</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Promedio % Incumplimiento s/ oblig. Netas</td> <td>24,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>20,11%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Segundo semestre de 2024</b></p> <table border="1" data-bbox="479 802 763 907"> <thead> <tr> <th></th> <th>jul-24</th> <th>ago-24</th> <th>Sept-24</th> <th>Oct-24</th> <th>nov-24</th> <th>dic-24</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Días - Incumplidos</td> <td>10</td> <td>6</td> <td>1</td> <td>7</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Promedio % Incumplimiento s/ oblig. Netas</td> <td>24,67%</td> <td>30,15%</td> <td>6,35%</td> <td>17,50%</td> <td>12,56%</td> <td>13,81%</td> </tr> </tbody> </table>		ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	agost. 25	Días - Incumplidos	5	0	0	1	0	0	0	0	Promedio % Incumplimiento s/ oblig. Netas	24,00%	0,00%	0,00%	20,11%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		jul-24	ago-24	Sept-24	Oct-24	nov-24	dic-24	Días - Incumplidos	10	6	1	7	5	6	Promedio % Incumplimiento s/ oblig. Netas	24,67%	30,15%	6,35%	17,50%	12,56%	13,81%
	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	agost. 25																																									
Días - Incumplidos	5	0	0	1	0	0	0	0																																									
Promedio % Incumplimiento s/ oblig. Netas	24,00%	0,00%	0,00%	20,11%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%																																									
	jul-24	ago-24	Sept-24	Oct-24	nov-24	dic-24																																											
Días - Incumplidos	10	6	1	7	5	6																																											
Promedio % Incumplimiento s/ oblig. Netas	24,67%	30,15%	6,35%	17,50%	12,56%	13,81%																																											
<p><b>4. Alta volatilidad de pasivos, con la implicación del riesgo de concentración y liquidez</b></p>	<p>El Banco a través de sus distintos comités (ALCO -Riesgo), mantiene un constante monitoreo de la desconcentración, así como estrategias comerciales y operativas para la diversificación de las captaciones del público, al cierre del 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el riesgo de concentración promedio, de los veinte (20) mayores clientes en bolívares, representaron el 33,98% y 27,77% % respectivamente.</p>																																																

**Situación a la fecha**

<p><b>5. Asuntos sobrevenidos Resolución N° 018.25</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Insuficiencias de provisión para otros activos.</li> <li>- Incumplimiento de la CÚPN.</li> <li>- Activación de Productos.</li> <li>- Certificado de depósito, en institución extranjera.</li> <li>- Debilidades de control interno-riesgo operativo.</li> <li>- Otros.</li> </ul> <p>Al 30 de junio de 2025, y a la fecha de este informe, los asuntos sobrevenidos, se consideran no procedentes, conforme a los argumentos presentados para cada una de ellas, contenidos en el "Recurso de Reconsideración", presentado el 20 de mayo de 2025.</p>
--	--

De todo lo anterior, la Directiva del Banco, considera haber subsanado y mitigado las causales que dieron origen a las medidas contenidas en la precitada Resolución N° 051.20, y estima obtener una decisión favorable al "Recurso de Reconsideración", presentado el 20 de mayo de 2025, contra la decisión contenida en la Resolución N° 018.25, de fecha 8 de abril de 2025.

**24. Eventos Subsecuentes**

- En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.924 del 8 de agosto de 2025, fue publicado el último Decreto de Estado de Emergencia Económica en el territorio nacional, vigente a partir de su publicación y tendrá una duración de sesenta (60) días, contados desde de su publicación, prorrogables por sesenta (60) días más de acuerdo con el pronunciamiento constitucional.
- El 21 de agosto de 2025, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05919, informando los resultados de la inspección de cartera de créditos, intereses e ingresos, en el marco de la Inspección Permanente, vista la vigencia de las Medidas Administrativas dictadas, con fecha de corte al 28 de febrero de 2025 y actualizada al 31 de mayo de 2025, determinando, entre otros, requerimientos de provisión y ajustes por un total de Bs. 140.856.516, correspondientes a provisión de cartera de créditos, rendimientos y ajustes por el cobro de comisiones, que no cuentan con autorización previa del BCV.

A la fecha, la gerencia del Banco manifestó que preparará los argumentos ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario relacionados, entre otros, con la reconsideración de los requerimientos de provisión de cartera de créditos y ajustes por el cobro de comisiones.